



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11782 Orden de 27 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 32924

Consejería de Economía y Hacienda

11783 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 142 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de apuestas y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación. 32926

11784 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias. 32927

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

11785 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de 23 de julio de 2012, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Envejecimiento. 32928

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11786 Orden de 23 de julio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, atención sociosanitaria a personas en el domicilio, transporte sanitario, atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, y operaciones básicas de cocina. 32930

11787 Orden de 26 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 8 de julio de 2009 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales. 32968

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11788 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación avícola con capacidad para 210.000 plazas, ubicada en finca La Balsa, Partido de Roldán, en el término municipal de Torre Pacheco. Expte. 469/07 AU/AI. 32974

Consejería de Economía y Hacienda

11789 Anuncio de formalización de contrato de servicio para el desarrollo y soporte de los portales web corporativos de la CARM". Expte. 18/2012. 32975

BORM



**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

11790 Anuncio de periodo voluntario de pago de tasas del ejercicio 2012 de varios municipios. 32976

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11791 Edicto por el que se notifica trámite de audiencia del expediente sancionador SAP.00025/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 32978

11792 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32979

11793 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32982

11794 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32989

11795 Notificación de expedientes sancionadores. 32992

11796 Notificación de Resolución del Director General de Transportes y Puertos de fraccionamiento del pago de liquidación de una sanción en materia de transportes por carretera. 32994

11797 Notificación de laudos. 32995

11798 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 32997

11799 Notificación de audiencia a interesado. 33000

11800 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 33001

11801 Notificación de liquidación/carta de pago de resolución de expediente sancionador SAP.00128/2010 en materia de puertos. 33004

11802 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 95/2011. 33005

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

11803 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 33006

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

11804 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de pérdida de la condición de usuario en Centro de Día ASSIDO Murcia de don García Echepares, Juan. 33007

11805 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de pérdida de la condición de usuario en Centro de Día Assido Murcia de don García Echepares, Antonio. 33008

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

11806 Recurso de suplicación 799/2011. 33009

De lo Social número Dos de Cartagena

11807 Ejecución de títulos judiciales 53/2012. 33010

11808 Ejecución de títulos judiciales 27/2012. 33012

De lo Social número Tres de Cartagena

11809 Ejecución de títulos judiciales 161/2012. 33014

Primera Instancia número Once de Murcia

11810 Juicio verbal 1.871/2010. 33015

De lo Social número Tres de Murcia

11811	Despido objetivo individual 239/2012.	33017
11812	Despido/ceses en general 212/2012.	33019
11813	Despido objetivo individual 1.046/2011.	33021
11814	Despido objetivo individual 322/2012.	33023
11815	Despido/ceses en general 325/2012.	33025

De lo Social número Siete de Murcia

11816	Procedimiento ordinario 17/2012.	33027
11817	Procedimiento ordinario 187/2012.	33029
11818	Procedimiento ordinario 1.375/2010.	33031

De lo Social número Ocho de Murcia

11819	Procedimiento ordinario 818/2011.	33033
11820	Despido/ceses en general 210/2012.	33035
11821	Despido/ceses en general 222/2012.	33037
11822	Despido objetivo individual 408/2012.	33039

De lo Social número Seis de Alicante

11823	Autos 539/2012.	33041
-------	-----------------	-------

De lo Social número Dieciséis de Valencia

11824	Despido 373/2012.	33042
-------	-------------------	-------

IV. Administración Local**Beniel**

11825	Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2012.	33044
-------	--	-------

Cartagena

11826	Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.	33045
11827	Notificación a propietarios de inmuebles.	33046
11828	Anuncio de formalización de contrato. Material de sonido para los espacios: Castillo Árabe, Paseo Alfonso XII y Plaza del Ayuntamiento, con motivo del Festival La Mar de Músicas 2012.	33048
11829	Anuncio de formalización de contrato. Material de sonido para los espacios: Auditorio El Parque Torres y Auditorio El Batel, con motivo del Festival la Mar de Músicas 2012.	33049
11830	Anuncio de formalización de contrato. Nueva acometida en baja tensión a Estadio Cartagonova y recinto festero.	33050

Jumilla

11831	Anuncio de licitación de contrato administrativo especial "Atención socio-educativa a menores en el C.A.I.".	33051
-------	--	-------

Mazarrón

11832	Notificación a interesado.	33053
-------	----------------------------	-------

Molina de Segura

11833	Aprobación inicial del Programa de Actuación de la UA. 1.1 del PERI UR7 "Plastimol" del P.G.M.O. de Molina de Segura.	33054
-------	---	-------

Mula

11834	Exposición al público del padrón de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre 2012.	33055
-------	---	-------

Santomera

11835	Modificación de crédito n.º 4/2012.	33056
11836	Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Centro Social Polivalente Casa de don Claudio Ros.	33057

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11782 Orden de 27 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como medida para incentivar el sector de la hostelería y adaptarlo a la realidad social y a las actuales tendencias de ocio, varias organizaciones de este sector han presentado solicitud de prórroga de los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno, modificada por la Resolución de 9 de junio de 1996 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

No pudiendo obviar la actual situación de crisis económica que recomienda adoptar medidas de conservación y reactivación en este sector económico vinculado al ocio y, por tanto, con un gran peso en la actividad económica de la sociedad en general, y de nuestra Región en particular, atendiendo a las solicitudes formuladas y equilibrando las legítimas actividades de diversión y ocio, y el derecho de los empresarios a ejercer su actividad, con el derecho de los ciudadanos al descanso, se considera conveniente modificar temporalmente, durante el periodo estival, el horario de cierre de determinados establecimientos públicos.

En su virtud, oída la Consejería de Cultura y Turismo, y de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Decretos del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y nº 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, se procede a dictar la siguiente

Orden

Primero.- En todo el territorio de la Región de Murcia se modificará el horario de cierre regulado en la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno (BOE, n.º 62 de 16 de marzo) de los establecimientos debidamente autorizados pertenecientes al gremio de Bares Especiales, Discotecas y Salas de Baile, quedando, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 30 de septiembre de 2012, del siguiente modo:

	De domingo a miércoles	De jueves a sábado y víspera de fiesta
Bares Especiales	03,30	04,00
Discotecas y Salas de Baile	06,30	07,00



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 27 de julio de 2012.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11783 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 142 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de apuestas y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación.

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 142 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de apuestas y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación (BORM. número 164, de 17 de julio de 2012), se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

En la exposición de motivos:

Donde dice "Por ello en virtud de la autorización que me confiere el artículo 9, apartado cuarto, párrafo d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo/oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.", debe decir "Por ello en virtud de la autorización que me confiere el artículo 9, apartado cuarto, párrafo d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo el Consejo Jurídico de la Región de Murcia".

En la fecha:

Donde dice "Murcia, 18 de abril de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán", debe decir "Murcia, 2 de julio de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán".

Murcia, 18 de julio de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11784 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias.

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, (BORM. número 164, de 17 de julio de 2012), se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

En la exposición de motivos:

Donde dice "Por ello en virtud de la autorización que me confiere el artículo 9, apartado cuarto, párrafo d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo/oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.", debe decir "Por ello en virtud de la autorización que me confiere el artículo 9, apartado cuarto, párrafo d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo el Consejo Jurídico de la Región de Murcia".

En la fecha:

Donde dice "Murcia, 18 de abril de 2012.- El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán", debe decir "Murcia, 2 de julio de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán".

Murcia, 18 de julio de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

11785 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de 23 de julio de 2012, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Envejecimiento.

Modificado el plan de estudios del Máster Universitario en Envejecimiento (publicado en el BOE y en el BORM el 18 de febrero de 2011), verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Envejecimiento.

Murcia, 23 de julio de 2012. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

Máster Universitario en Envejecimiento

Tipo de Asignatura	Créditos
Optativas.....	48
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MÓDULO	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
I	Biopatología del Envejecimiento	Optativa	1	3
	Geriatría	Optativa	1	3
	Atención a la Dependencia y Marco Jurídico	Optativa	1	3
	Educación y Envejecimiento	Optativa	1	3
	Envejecimiento Cerebral	Optativa	1	3
II	Oncología y Envejecimiento	Optativa	1	3
	Alimentación, Nutrición y Salud en el Envejecimiento	Optativa	1	3
	Gerodontología: Cuidados de la Cavidad oral en el Envejecimiento	Optativa	1	3
	Técnicas de Reconstrucción Bucal en el Envejecimiento	Optativa	1	3
	Psicología y Psicopatología del Envejecimiento	Optativa	1	3
III	Sociología, Demografía y Economía de la Vejez	Optativa	2	3
	Aspectos Éticos del Envejecimiento	Optativa	2	3
	Aspectos Jurídicos del Envejecimiento	Optativa	2	3
	Gestión Socio-Sanitaria y Control de Calidad	Optativa	2	3
	Salud Laboral y Envejecimiento	Optativa	2	3
	Antioxidantes y Envejecimiento	Optativa	2	3
	Diseño de Experimentos	Optativa	2	3



MÓDULO	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
IV	Medicina Física, Rehabilitación y Fisioterapia en el Envejecimiento.	Optativa	2	3
	Cuidados Paliativos	Optativa	2	3
	Cuidados de Enfermería en el Envejecimiento	Optativa	2	3
	Terapias y Atención Farmacológica al Anciano	Optativa	2	3
	Medicinas Complementarias en el Envejecimiento	Optativa	2	3
	Ejercicio físico: terapia y salud	Optativa	2	3
V	La Medicina Interna del Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Alteraciones Cardiovasculares en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Patología Infecciosa en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Patología Digestiva en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Patología Endocrina en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Envejecimiento Oftalmológico	Optativa	1 y 2	3
	Envejecimiento Dermatológico	Optativa	1 y 2	3
	Patología Psiquiatría en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Inmunología e Inmunopatología en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Medicina Regenerativa y Transplante Hemato-Poyético en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Traumatología: Bioingeniería Ósea en el Envejecimiento	Optativa	1 y 2	3
	Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Oncología Radioterápica en el Envejecimiento.	Optativa	1 y 2	3
	TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	1 y 2

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11786 Orden de 23 de julio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, atención sociosanitaria a personas en el domicilio, transporte sanitario, atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, y operaciones básicas de cocina.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE n.º 147, de 20 de junio de 2002) establece en su artículo 2.2. que al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional le corresponde promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. También recoge, en su artículo 4.1.b), como uno de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

Asimismo, esta Ley Orgánica define los términos de Cualificación Profesional y de Competencia Profesional, estableciendo que son los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad los que acreditan las cualificaciones profesionales.

Por otra parte el artículo 8 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado segundo, que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. En su apartado tercero contempla la posibilidad de realizar acreditaciones parciales acumulables cuando no se completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad y finalmente en el apartado 4 indica que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 66.4 en referencia a las personas adultas, que éstas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182 de 30 de julio de 2011) señala en su artículo 43.1, que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Entre los fines de la formación profesional para el empleo está el promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, según se desprende del artículo 2.e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE n.º 87, de 11 de abril de 2007). En tal sentido el propio artículo 11.2 del citado Real Decreto señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicte en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008) establece en su apartado 1 que los certificados de profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que lo componen mediante el procedimiento que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Dicho Real Decreto supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del

Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se realiza una nueva convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia, en este caso para las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Transporte sanitario, Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes y Operaciones básicas de cocina.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, previo informe del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia, y a propuesta conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que se recogen en el artículo 2, correspondientes a las cualificaciones profesionales de:

-Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (nivel II): Código de convocatoria SSC320_2/2012-1

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (nivel II): Código de convocatoria SSC089_2/2012-1

- Transporte sanitario (nivel II): Código de convocatoria SAN025_2/2012-1

- Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (nivel II): Código de convocatoria SAN122_2/2012-1,

- Operaciones básicas de cocina (nivel I): Código de convocatoria HOT091_1/2012-1

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009).

Artículo 2. Unidades de competencia y límite de aspirantes participantes.

1. Las unidades de competencia que se convocan son las siguientes:

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Nivel: II, Código: SSC320_2 Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre de 2007.(BOE nº 256 de 25 de octubre)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 9 de septiembre de 2008). Unidades de competencia incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre)	
Código	Unidad de competencia
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial a personas dependientes en el ámbito institucional.

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Nivel: II, Código: SSC089_2 Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 9 de septiembre de 2008). Unidades de competencia incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre)	
Código	Unidad de competencia
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigida a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Familia Profesional: SANIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Transporte sanitario, Nivel: II. Código: SAN025_2	
Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59 de 9 de marzo)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Transporte sanitario, aprobado por Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo (BOE nº 155, de 30 de junio de 2011).	
Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en Emergencias Sanitarias aprobado por Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE nº 282, de 24 de noviembre de 2007).	
Código	Unidad de competencia
UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil
UC0072_2(*)	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

(*) Esta unidad de competencia se incluye en ambas cualificaciones: Transporte sanitario y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. En caso de solicitar ambas cualificaciones, la persona candidata solicitará dicha unidad de competencia una sola vez, indistintamente en una cualificación o en otra, procediendo también por vez única al pago de la tasa para dicha unidad de competencia.

Familia Profesional: SANIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, Nivel: II. Código: SAN122_2	
Real Decreto RD 1087/2005, de 16 de septiembre (BOE nº 238 de 5 de octubre)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, aprobado por Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo (BOE nº 155, de 30 de junio de 2011).	
Unidades de competencia incluidas en el título de Técnico en Emergencias Sanitarias aprobado por Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE nº 282, de 24 de noviembre de 2007).	
Código	Unidad de competencia
UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
UC0072_2(*)	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

(*) Esta unidad de competencia se incluye en ambas cualificaciones: Transporte sanitario y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. En caso de solicitar ambas cualificaciones, la persona candidata solicitará dicha unidad de competencia una sola vez, indistintamente en una cualificación o en otra, procediendo también por vez única al pago de la tasa para dicha unidad de competencia.

Familia Profesional: HOSTELERÍA	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Operaciones básicas de cocina, Nivel: I.	
Código: HOT091_1	
Real Decreto RD 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad de Operaciones Básicas de Cocina aprobado por Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto (BOE nº 216, de 6 d septiembre de 2008).	
Código	Unidad de competencia
UC0255_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.
UC0256_1	Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.

2. El número de aspirantes que participarán en el presente procedimiento se limitará, para cada una de las cualificaciones profesionales arriba señaladas, a 150 aspirantes.

3. Además de las 150 plazas que se ofertan para las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, se establece, sólo para estas dos cualificaciones, un cupo adicional de plazas reservado a las personas que participaron en el procedimiento convocado por Orden de 1 de julio de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y tras la fase de asesoramiento y evaluación no acreditaron todas las unidades de competencia de la cualificación. El cupo que se establece para cada cualificación profesional es el siguiente:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: 36 plazas
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio: 9 plazas.

Artículo 3. Puntos de Información y Orientación sobre el procedimiento convocado.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento podrán acudir a alguno de los puntos de información siguientes:

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.º, 30005 Murcia.
- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación
- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en la Avda. de la Fama, s/n, planta baja.
- Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000

Artículo 4. Requisitos de los participantes

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el final del procedimiento, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Asimismo, y para el correcto desarrollo del procedimiento, las personas aspirantes a participar en el mismo deberán tener suficiencia lingüística en el idioma castellano.

b) Tener 18 años cumplidos, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años para el nivel II.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:

c.1) En el caso de experiencia laboral: Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años, para las unidades de competencia de nivel II. En el caso de las unidades de competencia de nivel I se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total, en ese mismo período de los últimos 10 años.

c.2) En el caso de formación: Justificar, al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años, para las unidades de competencia de nivel II. En el caso de las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, en el mismo período, al menos 200 horas de formación. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Artículo 5. Solicitud y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado por la presente Orden deberán presentar la solicitud según el modelo establecido en los Anexos I (A, B, C, D o E, según la cualificación a la que se presenten), que estará disponible en los siguientes lugares:

- En formato electrónico:
- Página Web Comunidad Autónoma www.carm.es/guiadeservicios
- Página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es

Una vez cumplimentada en este formato, se deberá imprimir para su presentación en los lugares señalados en el artículo 6 de la presente Orden.

- Y en formato papel, podrán recoger fotocopia del modelo de instancia publicado en el BORM, en:

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Empleo y Formación,
- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

En la solicitud se hará constar necesariamente una dirección de correo electrónico a efectos de contacto para las fases de asesoramiento y evaluación.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación justificativa (original o fotocopia compulsada, salvo el caso de los documentos electrónicos que no se compulsarán) de los requisitos exigidos.

a) Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor, y certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, y autorización o permiso de residencia o de residencia y trabajo.

b) Historial personal y/o formativo para el que se seguirá el modelo de curriculum europeo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (según modelo Anexo III de esta Orden) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV de la presente Orden.

c.3.) Para voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta Orden.

d) Documentación justificativa de formación no formal.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma.

e) Voluntariamente podrán presentar cuestionarios de autoevaluación y toda aquella documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

3. Los aspirantes que soliciten ser admitidos en el cupo adicional de plazas establecido en el artículo 2.3 de esta Orden, deberán presentar únicamente la solicitud según modelo (Anexo I F) y la documentación justificativa que acredite haber realizado nueva formación no formal o haber adquirido nueva experiencia laboral en los términos que se recogen en dicho Anexo I F y respecto de las unidades de competencia no acreditadas, después de su participación en el procedimiento convocado por Orden de 1 de julio de 2010 (BORM de 22 de julio).

4. En caso de que la persona interesada haya concurrido en una convocatoria anterior del procedimiento, podrá solicitar que se incorpore a la actual la documentación presentada indicando la convocatoria referida. A estos efectos, se incluye el modelo Anexo VI.

5. Los solicitantes que sufran algún tipo de minusvalía que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo. A estos efectos, podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VII de esta Orden.

6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir necesariamente acompañados de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la admisión al procedimiento.

7. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

8. Las personas mayores de 25 años, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el artículo anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) estudiará estos casos y si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a la inscripción definitiva, a través de la correspondiente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. Lugares de presentación: La solicitud referida en el artículo anterior podrá presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General de la Consejería competente en materia de Educación o de Formación para el Empleo,
- Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma
- Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (antes Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma),
- Oficinas de Correos o
- en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Correos la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para llevar a cabo la inscripción será el que se indica a continuación para cada cualificación profesional:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: del 1 al 17 de septiembre de 2012
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio: del 1 al 16 de octubre de 2012
- Transporte sanitario: del 2 al 17 de noviembre de 2012
- Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes: del 2 al 17 de noviembre de 2012
- Operaciones básicas de cocina: del 2 al 17 de enero de 2013

Artículo 7. Admisión de aspirantes.

1. Criterios de admisión.

Para ser admitido en el procedimiento será necesario:

- a) Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden.
- b) Encontrarse entre los 150 aspirantes seleccionados a participar en la cualificación profesional convocada.

Para ser admitido en el cupo adicional de plazas establecido en el artículo 2.3 de esta Orden, los aspirantes deberán:

a) Haber sido seleccionados y haber participado, respecto de esas cualificaciones, en las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento convocado por Orden de 1 de julio de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y no haber acreditado todas las unidades de competencia de la cualificación cuyo reconocimiento se solicitaba.

b) Haber realizado nueva formación no formal o haber adquirido nueva experiencia laboral respecto de las unidades de competencia no acreditadas, después de su participación en el procedimiento.

2. Baremo de méritos.

Si el número de solicitudes presentadas para la cualificación profesional fuera superior a 150, a los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente Orden se les aplicará el baremo siguiente:

A.- Experiencia Profesional. 10 puntos máximo

Por cada año de experiencia certificada, en jornada completa, en ocupación o puesto en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,50 puntos

Para períodos inferiores al año, por cada mes completo de experiencia certificada se aplicará la doceava parte de 0,50 puntos. En caso de que la jornada laboral no sea completa, igualmente se prorrateará proporcionalmente la puntuación (por ejemplo media jornada, la mitad de 0,50 puntos por año).

B.- Formación. 10 puntos máximo.

Por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia a reconocer, 0,0125 puntos. No se valorarán las acciones formativas realizadas inferiores a 10 horas.

Otorgada la puntuación que corresponda en cada uno de los apartados a las personas candidatas, la puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de ellos.

En caso de empate entre los aspirantes situados en el puesto número 150, tendrá prioridad el aspirante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.

3. Órgano gestor de la admisión.

La gestión de la admisión de candidatos corresponde al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

4. Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, mediante Resolución conjunta de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director

General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

La relación provisional de aspirantes admitidos incluirá, en su caso, hasta un máximo de 150 aspirantes en el caso del cupo ordinario (y de 36 y 9 aspirantes respectivamente en el caso del cupo adicional previsto en el artículo 2.3. de esta Orden para las cualificaciones de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio), que habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden, hayan obtenido mejor puntuación al aplicar el baremo recogido en el apartado 2 anterior. La relación provisional de aspirantes excluidos contendrá los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos, hayan obtenido menor puntuación que los 150 primeros al aplicar el baremo establecido; así como los aspirantes que no hayan acreditado cumplir con los requisitos señalados, indicando para estos últimos los defectos u omisiones a subsanar.

La Resolución que aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos otorgará un plazo de 10 días para la subsanación, y/o en su caso, reclamación de la puntuación otorgada, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

5. Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanaciones y/o reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución conjunta de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. A las personas que no han subsanado en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

La citada Resolución definitiva incluirá la citación de todos los candidatos admitidos a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el apartado 7 del presente artículo.

Asimismo, en esa Resolución definitiva se indicará el plazo de que disponen los aspirantes admitidos para pagar la tasa por participar en el procedimiento y/o para alegar la bonificación o exención de dicha tasa, de conformidad en lo señalado en los apartados 8 y 9 de este artículo.

Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de educación, Formación y Empleo. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

6. Lista de reserva.

Los 150 aspirantes admitidos para cada cualificación profesional convocada (más los 36 y 9 respectivamente para las cualificaciones de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio) serán las personas candidatas a participar en el procedimiento.

El resto de personas que figuran en la relación definitiva de aspirantes excluidos, que han sido baremados y tienen una puntuación asignada, quedarán en situación de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos y renunciaciones o exclusiones que se produzcan antes del comienzo de la fase de asesoramiento.

7. Reunión grupal obligatoria de carácter informativo.

Los aspirantes admitidos serán convocados a una reunión grupal obligatoria de carácter informativo, a través de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que indicará el lugar, día y hora de la misma. La inasistencia a esta reunión sin motivo justificado (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimarán el ICUAM, hará decaer al candidato en su derecho a seguir participando en el procedimiento. Dicha justificación deberá ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

El objetivo de dicha reunión es informar a los candidatos acerca de sus derechos y obligaciones y de las características del procedimiento, sus fines y efectos, sus fases y el calendario estimado. También se informará sobre la tasa a abonar. En esta reunión, el asesor asignado entregará a cada candidato la citación para la reunión inicial de asesoramiento de carácter grupal.

8. Pago de la tasa.

Los aspirantes admitidos definitivamente deberán proceder, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, al pago de la tasa, o a la alegación de las causas de exención o bonificación de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

La cuota a pagar es de 20,50 € por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Tasa T964, cuyo importe ha sido actualizado para el año 2012 por el artículo 53 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM):

2 | 0 | 9 | 0 | 0 | 3 | 4 | 2 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 6 | 0

Los aspirantes deberán hacer constar, en el concepto del ingreso o transferencia bancaria, los siguientes datos:

- DNI/NIE/Pasaporte del candidato, que figure en la solicitud
- Código de la convocatoria y número de unidades de competencia en las que se ha inscrito y cuya tasa paga

Los candidatos que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa deberán alegarla y justificarla ante el ICUAM, bien presencialmente o por fax (968 365377), y en el mismo plazo establecido para el pago, mediante el documento acreditativo de la exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de este artículo. Para ello podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VIII.

9. Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos totalmente del pago de las cuotas los candidatos admitidos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado,

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida. Dicha condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedida por la Delegación del Gobierno.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante fotocopia compulsada de cualquiera de los documentos siguientes: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Dicha discapacidad se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas,

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no acumulable, los candidatos admitidos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado,

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Esta situación se justificará mediante fotocopia compulsada del Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición o de la Tarjeta de demanda de empleo.

10. En caso de que los aspirantes admitidos no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación de la tasa, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, se procederá a su exclusión, y a la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento atendiendo al orden establecido en la lista de reserva a que se refiere el apartado 6 anterior.

11. El candidato quedará inscrito en el procedimiento únicamente en aquellas unidades de competencia solicitadas y en las que haya realizado el pago de la tasa. En caso de que se produzca discrepancia entre el número de unidades de competencia solicitadas y las finalmente abonadas, el ICUAM solicitará aclaración al aspirante, que deberá proporcionarla en el plazo que se le indique. Si no la

proporciona se entenderá que ha solicitado participar en el procedimiento en el número de las unidades de competencia cuya tasa ha abonado.

Artículo 8. Lugares de realización del procedimiento.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se establecerán en las respectivas Órdenes de designación de asesores y evaluadores para el desarrollo de las correspondientes fases de asesoramiento y evaluación.

Artículo 9. Fases del procedimiento.

1. El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales convocado a través de la presente Orden se estructura en las siguientes fases:

- a) Fase de Asesoramiento.
- b) Fase de Evaluación de la competencia profesional.
- c) Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional.

2. El plazo previsto para la realización de cada una de las dos primeras fases es de, aproximadamente, 3 meses, y 1 mes para la tercera, pudiendo establecerse otros plazos en atención a las circunstancias de la propia convocatoria. Se estima que la fase de asesoramiento se iniciará 3 meses después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Fase de Asesoramiento

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso los 150 candidatos admitidos para cada cualificación, más en su caso los del cupo adicional previsto en el artículo 2.3. de esta Orden, que han realizado en tiempo y forma el abono de la tasa y/o justificado la exención o bonificación. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El Consejero de Educación, Formación y Empleo designará mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto.

3. La fase de asesoramiento se inicia con una reunión con el asesor asignado, de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, en la que los candidatos presentarán los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados, salvo aquellos candidatos que los hubieran acompañado, en su momento, a la solicitud. Al finalizar esta sesión, el/la asesor/a y las personas candidatas podrán acordar y firmar la convocatoria para la primera reunión de carácter individual. Por otra parte, al final de cada reunión de carácter individual se procurará acordar y firmar la convocatoria para la siguiente reunión.

4. El asesoramiento de carácter individual es igualmente obligatorio, y se realizará con carácter general de forma presencial. Cuando no se haya acordado la convocatoria para la siguiente reunión según lo previsto en el apartado anterior, el asesor podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax. Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones individuales de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de

un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimaré el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icvam@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de asesoramiento a la que la persona candidata no ha asistido.

Si en la primera sesión individual de la fase de asesoramiento el candidato solicita ampliar las unidades de competencia que quiere ver reconocidas a través del procedimiento, podrá hacerlo abonando la tasa correspondiente, siempre que mantenga al ampliar esas unidades el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de esta Orden.

5. Cada asesor llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Del mismo modo, los candidatos podrán solicitar al asesor justificante de la asistencia a dichas sesiones.

6. Una vez finalizado el proceso de asesoramiento, el asesor, atendiendo a la documentación aportada y a las entrevistas mantenidas con el candidato, elaborará un informe, por cada unidad de competencia en la que se haya inscrito el candidato, orientativo sobre la conveniencia de que el candidato/a acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas. El asesor entregará una copia de ese informe al candidato, que manifestará expresamente su voluntad de pasar o no a la fase de evaluación.

7. Tanto en el caso de que el informe al que se refiere el apartado anterior sea positivo, como si es negativo, el asesor dará traslado al ICUAM de los expedientes con la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

Artículo 11. Fase de Evaluación de la competencia profesional

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y haya decidido continuar tras el desarrollo de la fase de asesoramiento. La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las Guías de evidencias.

Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La evaluación se realizará analizando el informe del asesor o asesora y toda la documentación aportada por el/la aspirante, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se utilizarán

los métodos que se consideren necesarios, que pueden ser, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional o entrevista profesional, teniendo en cuenta lo establecido en las Guías de evidencia.

3. La evaluación es igualmente obligatoria, y se realizará con carácter general de forma presencial. El evaluador y/o la Comisión de Evaluación podrán citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico, fax o, si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la sesión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de esta fase de evaluación a las que ha sido citado el candidato, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimarán la Comisión de Evaluación, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada dirigida a la Comisión, ante el ICUAM, bien presencialmente, por fax (968 365733) o correo electrónico (icuum@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de evaluación a la que la persona candidata no ha asistido.

4. El resultado de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación.

1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Formación y Empleo designará una Comisión de Evaluación

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3. La Comisión de evaluación desarrollará la fase de evaluación en dos etapas diferenciadas, una inicial, de análisis de la documentación que obra en el expediente y comprobación de competencias del candidato mediante la realización de una entrevista profesional estructurada. Acabada esa etapa inicial, se realizará una final, en la que se aplicarán si es necesario nuevos métodos e instrumentos de evaluación (pruebas estandarizadas de competencia profesional, observación en el puesto de trabajo o simulación de una situación real de trabajo).

En cada una de estas etapas la Comisión de Evaluación dictará Resolución provisional (inicial y final) conteniendo los resultados de la evaluación para cada candidato en términos de unidades de competencia que ya se consideran demostradas y no demostradas. Estas Resoluciones provisionales serán expuestas en los tabloneros de anuncios señalados en el artículo 7.4. de la presente Orden.

Contra dicha Resolución provisional el/la aspirante podrá realizar la reclamación pertinente dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, ante el ICUAM, en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución definitiva (inicial y final) de la Comisión de Evaluación se

publicarán, en los mismos lugares, los resultados definitivos de la evaluación y la propuesta de acreditación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el candidato/a podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

Artículo 13. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La/s unidad/es de competencia evaluadas positivamente al/a la participante, y expresadas como demostradas, serán acreditadas individualmente de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Dicha acreditación corresponderá realizarla al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

2. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) indicará, a los candidatos o candidatas que completen los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, los trámites necesarios para su obtención.

3. El expediente del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional, en el que se recogerán todas las evidencias, registros efectuados y resultados generados durante todo el procedimiento será custodiado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

Artículo 14. Plan de formación

Con independencia de la/s acreditación/es obtenidas por los participantes en el procedimiento, el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia remitirá a todos ellos el correspondiente Plan de Formación, en el que se hará constar:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 16. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Artículo 17. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de julio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO I A
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Código Convocatoria:SSC320_2/2012-1

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: _____/_____/_____
		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:.....	<input type="checkbox"/> Diplomado Universitario en.....
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....	<input type="checkbox"/> Licenciado Universitario en.....
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa:..... <input type="checkbox"/> Desempleado.Desde(fecha).....		
EXPONE		
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA		
SOLICITA		

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**
Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad.**
Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

<input type="checkbox"/> UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el Interdisciplinar.
<input type="checkbox"/> UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<input type="checkbox"/> UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<input type="checkbox"/> UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO I A**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: **TRABAJADOR ASALARIADO:**

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,**

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,**

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I B
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL
DOMICILIO

Código Convocatoria: SSC089_2/2012-1

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: / /
		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:	<input type="checkbox"/> Diplomado Universitario en.....
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:	<input type="checkbox"/> Licenciado Universitario en.....
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa:..... <input type="checkbox"/> Desempleado.Desde(fecha).....		
EXPONE		
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA		
SOLICITA		

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**
Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad.**
Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

<input type="checkbox"/> UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
<input type="checkbox"/> UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
<input type="checkbox"/> UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO I B**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: TRABAJADOR ASALARIADO:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,**

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,**

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO I C SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE SANITARIO

Código Convocatoria: SAN025_2/2012-1

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	Fecha Nacimiento: ____/____/____	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):		
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente	<input type="checkbox"/> COU o equivalente <input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:..... <input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:..... <input type="checkbox"/> Diplomado Universitario en..... <input type="checkbox"/> Licenciado Universitario en..... <input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa:..... <input type="checkbox"/> Desempleado.Desde(fecha).....		
EXPONE		
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA		
SOLICITA		

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **TRANSPORTE SANITARIO(SAN025_2)**
 Familia Profesional: **SANIDAD**
 Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

<input type="checkbox"/> UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
<input type="checkbox"/> UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
<input type="checkbox"/> UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
<input type="checkbox"/> UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO I C**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: TRABAJADOR ASALARIADO:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,**

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,**

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

- OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO I D

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES

Código Convocatoria: SAN122_2/2012-1

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:	<input type="checkbox"/> Diplomado Universitario en	
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:	<input type="checkbox"/> Licenciado Universitario en	
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> Otros(indicar):	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa: <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde (fecha)			

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN (BOE nº 205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES(SAN122_2)**
Familia Profesional: **SANIDAD**
Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

<input type="checkbox"/> UC0360_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
<input type="checkbox"/> UC0361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
<input type="checkbox"/> UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
<input type="checkbox"/> UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO I D**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: TRABAJADOR ASALARIADO:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y además,**

- Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente **y además,**

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

- Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO I E SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA

Código Convocatoria: HOT091_1/2012-1

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	Fecha Nacimiento: ____/____/____	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:	<input type="checkbox"/> Diplomado Universitario en
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:	<input type="checkbox"/> Licenciado Universitario en
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> Otros(indicar):
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa:..... <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde (fecha).....		

EXPONE

QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN (BOE Nº 205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA(HOT091_1)**

Familia Profesional: **HOSTELERÍA Y TURISMO**

Nivel: 1.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación):

<input type="checkbox"/> UC0255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios
<input type="checkbox"/> UC0256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



ANEXO I E
INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:

TRABAJADOR ASALARIADO:

Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, en el que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

y además,

Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

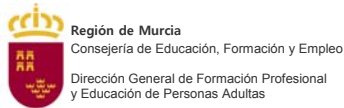
Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO I F
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CUPO ADICIONAL RESERVADO A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARON EN LA FASE DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 1 DE JULIO DE 2010 DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: ____/____/____	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa:..... <input type="checkbox"/> Desempleado.Desde(fecha).....			

EXPONE

QUE HABIENDO PARTICIPADO EN LAS FASES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ORDEN 1 DE JULIO DE 2010 (BORM Nº167, 27/07/2010) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA SIGUIENTE CUALIFICACIÓN:

- SSC320_2/2010-1 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
 SSC089_2/2010-1 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
 Y REUNIENDO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.3., 4 Y 5 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA,

SOLICITA

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA NO ACREDITADAS ANTERIORMENTE REFERENTES A:

Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad**. Nivel: 2.

Código Convocatoria SSC320_2/2012-2: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s en las que solicita la evaluación):

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el Interdisciplinar. |
| <input type="checkbox"/> UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |
| <input type="checkbox"/> UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |
| <input type="checkbox"/> UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |

Código Convocatoria SSC089_2/2012-2: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s en las que solicita la evaluación):

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria |
| <input type="checkbox"/> UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosa |
| <input type="checkbox"/> UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial. |

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ANEXO I F

INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS
COMPULSADAS.**

**LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR ÚNICAMENTE LAS PRUEBAS ADICIONALES
ADQUIRIDAS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREAR DE
1 DE JULIO DE 2010 (BORM DE 27/07/2010):**

**Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que
adjunta conforme a la Orden de convocatoria.**

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:

Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,

y además,

Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s o certificación de la organización donde haya adquirido la nueva experiencia laboral respecto a la/s unidad/es de competencia no acreditada/s anteriormente, conforme al modelo indicado en la Orden de Convocatoria.

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

Certificación de la entidad organizadora en la que consten las horas de formación, la fecha de la misma y los contenidos relacionados respecto a la/s unidad/es de competencia no acreditada/s anteriormente.

ANEXO II

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



Adjunte una
fotografía
(opcional)

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

[APELLIDOS, Nombre]
[Número, calle, código postal, localidad, país]

Nacionalidad
Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a)
- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Fechas (de – a)
- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
 - (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]



CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

• Lectura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Escritura

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

• Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y

APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO III CERTIFICADO DE EMPRESA

Don/Dña. _____ con DNI/NIE
nº _____, en calidad de (especificar cargo en la organización)
_____ en la empresa/entidad/organización (nombre
o razón social) _____ cuya actividad
económica es _____ con domicilio fiscal
en _____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/NIE
(táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el/los puesto/s de
trabajo/categoría laboral siguiente/s, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto de trabajo / Categoría laboral	Función/es Realizadas	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha inicio	Fecha final

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

*C: Jornada completa (8 horas);M: Media jornada (4 horas);O: otras, indicar horas.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADOR/A AUTÓNOMO

Don / Dña _____, con DNI/NIE nº _____
y domicilio en _____
nº _____ código postal _____ Provincia _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA¹:

Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de _____ y con domicilio en _____, que ha desarrollado en la misma, la siguiente actividad económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha Inicio	Fecha Fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado ,a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que les sean acreditadas en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

***C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: otras, indicar horas.**

¹ Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

Don/Dña. _____ con DNI/NIE
nº _____, en calidad de (especificar cargo en la organización)
_____ en la empresa/entidad/organización (nombre
o razón social) _____ con domicilio fiscal
en _____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____, con DNI/NIE nº
_____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no proceda) las
actividades que se indican a continuación, y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha inicio	Fecha final	Tipo de jornada (C/M/O)*	Duración (nº total de horas)
Función/es realizadas				

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

*C: Jornada completa (8 horas);M: Media jornada (4 horas);O: otras, indicar horas.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VI
MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA
AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO
DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE
COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº, letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria en la que quiere participar)_____

SOLICITA:

Que se incorporen de la convocatoria anterior (marque la convocatoria en la cual participó):

- SSC320_2/2010-1 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales**
 SSC089_2/2010_1 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio

los siguientes documentos presentados en dicha convocatoria anterior:

- Cursos de formación
 Certificados de empresa/contratos de trabajo
 Otros: _____

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL INTERESADO:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº ,letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE

Que requiere adaptación durante el desarrollo de la convocatoria (indique el código de la convocatoria)_____ del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional (PREAR), por poseer discapacidad o limitación física.

Se adjunta dictamen vinculante de la condición física, psíquica o sensorial de discapacidad.

Y para ello Solicita la siguiente adaptación:

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DE TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº ,letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria) _____

SOLICITO:

Bonificación del 50% de la Tasa por:

- Ser miembro de familia numerosa de categoría general.
- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado.
- Situación de desempleo.
- Se adjunta certificado del correspondiente Servicio de Empleo o tarjeta de demanda de empleo.

Exención de la Tasa por:

- Ser miembro de familia numerosa de categoría especial.
- Se adjunta carné de familia numerosa actualizado.
- Ostentar la condición de víctima de terrorismo.
- Se adjunta certificado acreditativo expedido por la Delegación del Gobierno.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.
- Se adjunta Orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal o sentencia definitiva o firme.
- Poseer discapacidad en un grado igual o superior al 33%.
- Se adjunta certificado expedido por el IMAS.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11787 Orden de 26 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones establecidas en la Orden de 8 de julio de 2009 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

En uso de la delegación de competencias establecidas en la disposición adicional única de la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (BORM n.º 169, de 24.07.2009); y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones a conceder por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, para compensar económicamente a los árbitros que intervienen en elecciones sindicales.

2. Serán objeto de subvención las actuaciones llevadas a cabo por los árbitros en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año 2012.

Artículo 2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria de ayudas le es de aplicación la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la compensación económica de árbitros en Elecciones Sindicales (BORM n.º 169, de 24.07.2009), que fue modificada por Orden de 16 de mayo de 2011 (BORM n.º 113, de 19.05.2011).

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia especial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de las personas beneficiarias y de la actividad subvencionada excluyen la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado que no cumpla con las mismas, y en atención a que la mera concurrencia en los perceptores de su condición de árbitros designados por la Dirección General de Trabajo hace innecesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación de las mismas.

Artículo 4. Datos presupuestarios.

Según lo establecido en la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012 (BORM n.º 301, de 31.12.2011), para atender la compensación económica de los árbitros en Elecciones Sindicales, el crédito disponible inicial será de 18.000,00 euros, la aplicación presupuestaria será la 15.06.00.315A.48503 y código de proyecto será el 12212.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la compensación económica de los árbitros en elecciones sindicales se establece en los siguientes importes:

a) Cuando las impugnaciones arbitrales finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento sesenta euros (160,00 euros) por laudo.

b) Cuando las impugnaciones arbitrales no finalicen mediante laudo arbitral la compensación económica será de ciento treinta euros (130,00 euros) por impugnación.

2. Si la suma total de las subvenciones a conceder por actuaciones arbitrales llevadas a cabo durante el año 2012 supera el crédito disponible, éste se distribuirá entre los solicitantes mediante reparto simple directamente proporcional al número de impugnaciones resueltas por cada árbitro.

Artículo 6. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden los árbitros que hayan sido designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 apartados 2 y 3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa aprobado por el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, e intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 28 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Solicitudes y autorización.

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia por cuadruplicado ejemplar, según modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. La presente Orden y la solicitud de subvención estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es

3. Los solicitantes autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, o para verificar los datos personales requeridos para la tramitación del expediente de subvención.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a laudos arbitrales de 2012 se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 30 de noviembre del presente año.

Artículo 9. Documentación a presentar.

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el solicitante, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo II de Documentación a presentar.

2. La compulsión de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autenticada por notario.

Artículo 10. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Propuesta sobre los expedientes.

1. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el titular de la Dirección General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, conteniendo, en caso de concesión, el importe económico concedido. La propuesta de Orden debe ser fiscalizada por el titular de la Intervención Delegada de la Consejería.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes estas se resolverán simultáneamente.

Artículo 12. Resolución de expedientes.

1. Las solicitudes presentadas en el año 2012 serán resueltas por Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará individualmente al solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Contra la Orden Resolutoria de concesión o denegación de las subvenciones, que agota la vía administrativa, el interesado podrá:

a) Interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992).



b) Impugnarla directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de julio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, por delegación de competencias, el Director General de Trabajo, (Orden de 08.07.2009, BORM n.º 169, de 24.07.2009), Fernando José Vélez Álvarez.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

ÁRBITROS EN ELECCIONES SINDICALES 2012

ANEXO I

ÁRBITROS EN ELECCIONES SINDICALES

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO

DATOS DEL ÁRBITRO SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2012 99 11

Apellidos y Nombre	N.I.F
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf

NUMERO	FECHA	LAUDO		EMPRESA AFECTADA POR LA ELECCIÓN SINDICAL:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
		SI	NO		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria	Sucursal
Domicilio: Calle	Nº
Población	Código Postal Telf
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con el árbitro Solicitante)	

El solicitante **AUTORIZA** de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, o para verificar los datos personales requeridos para la tramitación del expediente de subvención.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de EUROS.

Murcia, a de de 2012	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Árbitro: N.I.F.:	
Nombre y apellidos:	

TITULAR DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de Árbitros en Elecciones Sindicales. El responsable de este fichero es la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, con domicilio en Avda. de La Fama nº 3 - 30071 Murcia Tlf 968 36 69 96, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo II

Documentación a presentar

1. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el correspondiente árbitro, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

1.º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.º) Nombramiento como árbitro.

3.º) Los laudos que hayan resuelto en materia de arbitraje, identificados por su número, fecha y centro de trabajo de la empresa afectada por la elección.

4.º) La identificación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la Oficina Pública de Elecciones y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

5.º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

6.º) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el árbitro tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Número de Identificación Fiscal (NIF).

2. La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1.º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

2.º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11788 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación avícola con capacidad para 210.000 plazas, ubicada en finca La Balsa, Partido de Roldán, en el término municipal de Torre Pacheco. Expte. 469/07 AU/AI.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 25 de julio de 2012, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación avícola con capacidad para 210.000 plazas, ubicada en finca La Balsa, partido de Roldán, en el término municipal de Torre Pacheco, promovida por Pujante Herrero, S.A., C.I.F.: A30149074.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 25 de julio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

11789 Anuncio de formalización de contrato de servicio para el desarrollo y soporte de los portales web corporativos de la CARM". Expte. 18/2012.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 18/2012

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Servicio para el desarrollo y soporte de los portales web corporativos de la CARM"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios

4.- Presupuesto base de licitación:

- 99.762,40 € (IVA excluido)
- 17.957,23 € (18% IVA)
- Total: 117.719,63 € (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de julio de 2012
- b) Fecha formalización del contrato: 20 de julio de 2012
- c) Contratista: SQA Murcia, S.L., con C.I.F. B-30562813
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe del contrato:
 - 89.787,04 € (IVA excluido)
 - 16.161,67 € (18% IVA)
 - Total: 105.948,71 € (IVA incluido)

Murcia, 23 de julio de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11790 Anuncio de periodo voluntario de pago de tasas del ejercicio 2012 de varios municipios.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: Desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2012, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2012 correspondientes a los municipios y tasas que a continuación se detallan:

Abarán:

- Tasa por entrada de vehículos (vados).

Blanca:

- Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, paravientos e instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, o que sobresalga de la línea de la fachada (voladizos).

- Tasa por licencias de autotaxis.

Fuente Álamo:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos carga y descarga de mercancías (vados).

Santomera:

- Tasa por utilización privativa de dominio público auto-taxis.
- Tasa por utilización privativa de dominio público portadas, escaparates y vitrinas.

- Tasa por utilización privativa de dominio público rótulos y letreros.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos

de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

CajaMurcia
CAM Caja Mediterránea
La Caixa
Banco Santander BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Madrid
Caja Rural Regional San Agustín
Ruralcaja
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, deberán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55	968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23	968.59.69.04
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.68
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Murcia	Calle San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00	968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

También se podrán descargar los recibos a través de la página web <http://arr.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 18 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11791 Edicto por el que se notifica trámite de audiencia del expediente sancionador SAP.00025/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 31.2) de la Ley 3/1996, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se considera procedente, por razones de interés público, la apertura del siguiente.

Trámite de audiencia

Motivo: Incumplimiento de abono de tarifas portuarias embarcación "Emi Primero", matrícula 7.ª CT-4-588-07 n.º 53 Lugar: Puerto deportivo de Mar de Cristal (PMUR12) Nombre: Eduardo Megías León Sotelo Ultimo domicilio conocido: CL Murcia Nº 100. La Unión

En el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente para que se pueda tomar vista del mismo y formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimaran procedentes. Dicho expediente podrá ser consultado en el Despacho 146 del Edificio, sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza Santoña, 6.1.ª planta. Murcia

Murcia a 11 de julio de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11792 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2687/2011

Denunciado: OUHNI., LARBI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG ALTO ALTAYAS Nº 32

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PASAJEROS (TRABAJADORES DE ORIHUELA A POZO HIGUERA-LORCA) RECIBIENDO POR PARTE DEL CARGADOR 36 EUROS (4 POR PERSONA), EN CONCEPTO DE GASTO DE COMBUSTIBLE. SE ADJUNTA RELACION DE PASAJEROS-TRABAJADORES A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2011

Matrícula: 6323-BCX

Liquidación: 1404509910391030273220125100

N.º Expediente: SAT1099/2012

Denunciado: EDGE STAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR AMALIA SOLER Nº 154

08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE MAS DE 10 A 10:30 HORAS. REALIZA EN JORNADA 27/28-09-11,UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 22 MINUTOS. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA. PERIODO 9:10 A 23:50 H. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2011

Matrícula: 2779-CMR

Liquidación: 1404509910391030271720125108

N.º Expediente: SAT776/2012

Denunciado: TRANSALSE S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR DE CAÑADA DE CANARA N.º

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: Incumplimiento por parte del conductor de la obligación de realizar determinadas entradas manuales o anotaciones en el aparato de control de los tiempos de conducción y descanso o en hojas de registro cuando resulte posible deducir del propio aparato o de las hojas anteriores y posteriores el contenido de haber realizado las anotaciones oportunas según acta de infracción 466/2011 que se adjunta

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030283020125101

N.º Expediente: SAT950/2012

Denunciado: EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE CIEZA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN DE BORBON Nº 14 piso 2 pta. B

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MANDARINAS, DESDE ARCHENA A ABARAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5060 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1560 KG, UN 44,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2011

Matrícula: 0654-FBN

Liquidación: 1404509910391030252820125101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 12 de julio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11793 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2559/2012

Denunciado: CODETRANS CAMPO GIBRALTAR S.C.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CORTIJO REAL Nº 8

11206 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (COLOMBIA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA 23500 KG DE PERAS, DESDE LERIDA A ALGUAZAS.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: 141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2012

Fecha Incoación: 02/05/2012

Matrícula: 0059-CBT

N.º Expediente: SAT2711/2012

Denunciado: HEMU LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CAZADORES Nº 1

30876 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE INICIA SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO MAZARRON (MU) HASTA DONDE SE HACE CARGO DE LA CONDUCCIÓN DEL VEHICULO, TORREBLANCA (CS). NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA CONDUCTOR. CIRCULA CARGADO HACIA ÁGUILAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2012

Fecha Incoación: 09/05/2012

Matrícula: 8342-DRV

N.º Expediente: SAT2814/2012

Denunciado: GRANJA BOVERALS CB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PD BOVERALS Nº S/N

12500 VINAROS (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. PERIODO COMPRENDIDO DEL 08/2/12 AL 14/02/12. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL PERIODO MENCIONADO. CIRCULA CARGADO HACIA ALBOX (AL).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2012

Fecha Incoación: 14/05/2012

Matrícula: 3558-DXT

N.º Expediente: SAT3170/2012

Denunciado: INGA CARRION ELVIA BEATRIZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PORTILLO DE LA GLORIETA Nº 7 piso 1

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 5 TRABAJADORES(INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE JUMILLA HASTA LIBRILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, YA QUE AFIRMA QUE TRABAJAN PARA HERMANOS LUCAS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2012

Fecha Incoación: 25/05/2012

Matrícula: 9340-BRM

N.º Expediente: SAT3273/2012

Denunciado: TRANSPORTES MALONA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RETAMA FASE III Nº 3 piso 1 pta. D

04007 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: LA CONTRATACION DE TRANSPORTE CON TRANSPORTISTAS O INTERMEDIARIOS NO AUTORIZADOS. PRESENTA 3 EJEMPLARES DE CMR EN EL QUE FIGURAN COMO PORTEADORES EL RESEÑADO EN ESTE BOLETIN COMO CARGADOR (FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ SA). SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOCOPIA DE UNO DE LOS CMR.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)
Observaciones Art. Infringido: 141 27 LOTT, 198 27 ROTT
Sanción Propuesta: 401 Euros
Fecha Denuncia: 11/03/2012
Fecha Incoación: 04/06/2012
Matrícula: 0840-DCX

N.º Expediente: SAT3379/2012

Denunciado: AMAGONS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTO ROSARIO - MOLINOS MARFAGONES Nº 12
30393 MARFAGONES, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA. CARECE DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)
Observaciones Art. Infringido: 141 19 LOTT, 198 19 ROTT
Sanción Propuesta: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 27/03/2012
Fecha Incoación: 06/06/2012
Matrícula: MU5257CG

N.º Expediente: SAT3416/2012

Denunciado: EXCAVACIONES LA ALBERCA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM SALABOSQUE Nº 192
30150 ALBERCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. LLEVA A BORDO LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS DIAS 26-27-28-29 DEL PRESENTE MES. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT
Sanción Propuesta: 2001 Euros
Fecha Denuncia: 30/03/2012
Fecha Incoación: 08/06/2012
Matrícula: 2997-CSR

N.º Expediente: SAT3417/2012

Denunciado: URBANIZACIONES SALABOSQUE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM SALABOSQUE Nº 0

30150 ALBERCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2012

Fecha Incoación: 08/06/2012

Matrícula: M-6191-UH

N.º Expediente: SAT3429/2012

Denunciado: ESCOLAR GALVEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARDENIAS Nº 19

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 8 Y EL 14 DE MARZO DE 2012. PRESENTA SU TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA CON ULTIMA ACTIVIDAD EL 08/03/12. PRESENTA TICKET IMPRESO DE LAS 24 HORAS DE LA V.U. DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO DEL DIA 14/03/12, ASI COMO SOLICITUD TARJETA CONDUCTOR POR CADUCIDAD, FECHADA EL 12/03/12.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2012

Fecha Incoación: 08/06/2012

Matrícula: 0096-HGN

N.º Expediente: SAT3450/2012

Denunciado: TRANSITOS PATTIER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUENOS AIRES. PG INDUSTRIAL LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO

TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27, Nº SERIE 3870806. 26-02-2010 REVISION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2012

Fecha Incoación: 12/06/2012

Matrícula: AL-2577-AJ

N.º Expediente: SAT3455/2012

Denunciado: TRANSPORTES LA PEÑA DE BEJAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE MANRIQUE Nº 1 piso 1 pta. A
30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO SIEMENS 1324 Nº 02049925 CONSISTENTE EN UTILIZAR UN ROTULADOR NO INDELEBLE PARA ANOTAR EL NOMBRE Y DEMAS DATOS OBLIGATORIOS EN EL DISCO DIAGRAMA, SIENDO POSIBLE SU BORRADO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA (2.º CONDUCTOR).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2012

Fecha Incoación: 12/06/2012

Matrícula: 5019-DYY

N.º Expediente: SAT3456/2012

Denunciado: TRANSPORTES LA PEÑA DE BEJAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE MANRIQUE Nº 1 piso 1 pta. A
30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO SIEMENS 132 Y Nº 02049925, CONSISTENTE EN UTILIZAR UN ROTULADOR NO INDELEBLE PARA ANOTAR EL NOMBRE Y DEMAS DATOS OBLIGATORIOS EN EL DISCO DIAGRAMA, SIENDO POSIBLE SU BORRADO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA Y DESDE DE FECHA 2-03-12 DE OTRO CONDUCTOR DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE HA SIDO SOBRESERITO. SE ADJUNTA A BOLETIN ROTULADOR UTILIZADO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2012

Fecha Incoación: 12/06/2012

Matrícula: 5019-DYY

N.º Expediente: SAT3481/2012

Denunciado: EXCAVACIONES LA ALBERCA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM SALABOSQUE Nº 192

30150 ALBERCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE PRECINTOS DE LA PLACA DE MONTAJE. TACOGRAFO VEEDER ROOT. TALLER AUT. DIEGO FERNANDEZ INIESTA.FECHA 28/03/11.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 5 LOTT, 198 5 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2012

Fecha Incoación: 13/06/2012

Matrícula: 2997-CSR

N.º Expediente: SAT3486/2012

Denunciado: CONESA TEJADA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ESCULTOR RIBERA GIRONA Nº 69

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA COX EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65,71%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. PESAJE EFECTUADO CON BASCULA CARM DE MURCIA. TRANSPORTA PIMIENTOS DESDE SAN JAVIER MURCIA A COX, ALICANTE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2012

Fecha Incoación: 13/06/2012

Matrícula: 5247FGK

N.º Expediente: SAT3539/2012

Denunciado: PALETS J.R., C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMELAS Nº 11

30509 EL LLANO, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. NO ANOTA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA. SE SACA TICKETS PARA SU REMISION AL ORGANISMO COMPETENTE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 27/03/2012

Fecha Incoación: 18/06/2012

Matrícula: 7015-HJD

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 13 de julio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11794 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2763/2011

Denunciado: INFOYMA LOGISTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º
30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE FUENTE ALAMO HASTA ALMERIA, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE MOTORES. EN BASE DE DATOS SITRANG, APARECE AUTORIZACION MDP A NOMBRE DE SOCITOTRANS SCL (F73172934), NO PORTANDO ESTA EN EL VEHICULO. TRANSFERENCIA REALIZADA EL 06/09/10.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2011

Matrícula: MU-5790-BF

Liquidación: 1404509910391030273320125100

N.º Expediente: SAT3102/2011

Denunciado: TRANSPORTES ARGOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG AUTOVIA DEL MEDITERRANEO, A-7 km. 639,3
30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UNA MINORACION EN EL DESCANSO DIARIO DE 11 HORAS TOMADO EN FERRI. EFECTUA UN DESCANSO MAXIMO DE 9 HORAS Y 20 MINUTOS (9:20) DESDE LAS 23:35 H. DIA 04/05/11. COMPROBADO EN TICKET TACOGRAFO DIGITAL. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKETS DIAS 03 Y 04/05/11.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Matrícula: 9604-GBD

Liquidación: 1404509910391030240720125105

N.º Expediente: SAT3261/2011

Denunciado: ANTONIO GALLEGOS E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG MERCAGRANADA Nº 111

18015 GRANADA (GRANADA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ANOTACIONES EN HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DE LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES Y POSTERIORES EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA, DONDE EL CONDUCTOR NO HACE CONSTAR LA LECTURA FINAL DEL ODOMETRO, NI LUGAR DE FINALIZACION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2011

Matrícula: 8652-CRV

Fecha de abono de la sanción bonificada: 19/12/11

N.º Expediente: SAT230/2012

Denunciado: TRANS JAPEMED SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. RACO CANYARES, NAVE Nº 7

46660 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRFO, CONSISTENTE/S EN NO ANOTA LOCALIDAD NI FECHA FINAL, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA. DE LA FECHA RESEÑADA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2011

Matrícula: 3752DFL

Liquidación: 1404509910391030283520125105

N.º Expediente: SAT992/2012

Denunciado: A.T.MAZARRON CARGO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CAZADORES Nº 1

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIARIA (INFERIOR AL 20%) ENTRE LAS 21:00 HORAS (UTC) DEL DIA 22/09/2011 Y LAS 12:09 HORAS (UTC) DEL DIA 23/09/2011, REALIZA UN PERIODO DE CONDUCCIÓN DIARIA DE 10 HORAS 46 MINUTOS. SE ADJUNTAN A BOLETÍN TICKETS IMPRESOS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 325 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2011

Matrícula: 7551-FXW

Liquidación: 1404509910391030270320125107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 13 de julio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11795 Notificación de expedientes sancionadores.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT3213/2011

Denunciado: TRANSPORTES GAMAR DE PULPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS ANTONES N.º 71

04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CEE) 561/2006. REALIZA CONDUCCION NO LLEVANDO CONSIGO TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2011

Fecha Incoación: 07/11/2011

Matrícula: 2105-GYV

N.º Expediente: SAT3251/2011

Denunciado: RAMOS RAMOS, NICOLAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PEREZ CASQUET N.º 48

04650 ZURGENA (ALMERIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. MANIFIESTA CONDUCIR VEHICULO CON TACOGRAFO ANALOGICO, NO LLEVANDO LAS HOJAS DE REGISTRO POR HABERLAS DEJADO EN OTRO VEHICULO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011



Fecha Incoación: 09/11/2011

Matrícula: 2773-GSR

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, N.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 13 de julio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11796 Notificación de Resolución del Director General de Transportes y Puertos de fraccionamiento del pago de liquidación de una sanción en materia de transportes por carretera.

Intentada la notificación expresa al interesado de la resolución del Director General de Transportes y Puertos de fraccionamiento del pago de la liquidación del expediente sancionador que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, para que en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezca en el Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, sito en Pz. Santoña s/n, 6.ª planta, despacho 615, Murcia, a fin de ser notificado de forma expresa.

Si en la fecha de la notificación hubiera vencido o venciera alguno de los plazos concedidos, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir de dicha notificación para efectuar el pago de los mismos.

Se advierte que, de conformidad con el referido artículo 112, transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Nombre: Abdelhak Baidouri
- NIF: X-6725082-C
- N.º Expediente: Sanción en materia de Transportes SAT-2449/2011
- N.º de carta de pago/liquidación: 140450 991 039103 00331 2012 510 0
- Último domicilio conocido: C/ San Antonio, Nº 47 2.º C Beniján 30570 (Murcia)
- Fecha Resolución de fraccionamiento: 8 de junio de 2012

Contra esta Resolución podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Murcia, 12 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, Ana López Cos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11797 Notificación de laudos.

Expediente RM- 410-2/2009

Resultando imposible la notificación a TRANSERVAUR, S.L. siendo su último domicilio conocido Zona Franca Aduanera, Calle 5, Sector C, Oficina 12, 08040-BARCELONA, del laudo dictado con fecha 30 de mayo de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho Laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros ha acordado: "Declarar a Luisa Meroño Conesa (Transportes Soclo, S.L.) desistida en su reclamación RM-410-2/2009, presentada frente a Transervaur, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

Expediente RM- 389-1/2010

Resultando imposible la notificación a IGS FORWARNING SPAIN,, S.L. siendo su último domicilio conocido Apartado de Correos 117, 12600-LA VALL D'UIXÓ (Castellón) del laudo dictado con fecha 30 de mayo de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho Laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros ha acordado: "Declarar a Luisa Meroño Conesa (Transportes Soclo, S.L.) desistida en su reclamación RM-389-1/2010 presentada frente a a IGS Forwarning Spain, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

Expediente RM- 372/2010

Resultando imposible la notificación a TTES. GARCIA LORENTE, S.L. siendo su último domicilio conocido Centro Integrado de Transportes, Parcela 9.1, 30169-San Gines del laudo dictado con fecha 25 de junio de 2012 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho Laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros ha acordado: "Estimar la reclamación 372/2010 promovida por GRUPO LOGISTICO MENENDEZ Y FERNANDEZ, S.L. frente a la mercantil TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Mil Ochocientos Cuarenta y Un Euros con Cuatro Céntimos de Euro (1.841,04 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.



Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia Murcia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43 de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Murcia a 12 de julio de 2012.—El Secretario suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11798 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2616/2011

Denunciado: TRANS JUALVI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO SERRANO Nº 33

46610 GUADASUAR (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADASSUAR HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR CARECIENDO O SIN TENER INSTALADO EL TERMOGRAFO. \$@\$ VEHICULO CLASE FRC, TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN ULTRACONGELADOS, VERDURAS Y MARISCOS. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS DEL ETIQUETADO DE VARIOS DE LOS PRODUCTOS TRANSPORTADOS.

Norma Infringida: Art. 148 LOTT, 0 Anejo 2 ATP

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.11 LOTT, Art. 197.11 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2011

Matrícula: 2622FXX

Liquidación: 1404509910391030237520125107

N.º Expediente: SAT2743/2011

Denunciado: GARCIA FRANCO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA AZARBE Nº 117

30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE FUENTE ALAMO A COBATILLAS, TRANSPORTANDO ALCACHOFAS, CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, HOJA DE CONTROL O TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CONDUCCION O TRABAJOS REALIZADOS ENTRE LOS PERIODOS 28/03/11-04/04/11, 04/04/11-10/04/11, 10/04/11-12/04/11. SE RECOGEN DISCOS PERTENECIENTES AL PERIODO 28/03/11.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2011

Matrícula: MU-3114-BZ

Liquidación: 1404509910391030238520125107

N.º Expediente: SAT1565/2012

Denunciado: FRIGO LINEAS NORDICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR A-327 N.º

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO (CEE) Nº 3821/85 SIN HABER ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2011

Matrícula: 5061-DRT

Fecha de abono de la sanción bonificada: 12/04/12

N.º Expediente: SAT346/2012

Denunciado: OPERADOR DEL TRANSPORTE Y LOGISTICA ALEXMAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG ASEGRA. CL/MALAGA Nº S/N

18210 PELIGROS (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA HASTA TORRENEVA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:43 HORAS, ENTRE LAS 06:40 HORAS DE FECHA 12/07/11 Y LAS 18:57 HORAS DE FECHA 12/07/11 EXCESO 0:43 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 350 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2011

Matrícula: 4721FWC

Liquidación: 1404509910391030281520125108

N.º Expediente: SAT347/2012

Denunciado: OPERADOR DEL TRANSPORTE Y LOGISTICA ALEXMAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG ASEGRA. CL/MALAGA Nº S/N

18210 PELIGROS (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA HASTA TORRENUOVA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:29 HORAS, ENTRE LAS 04:08 HORAS DE FECHA 13/07/11 Y LAS 19:13 HORAS DE FECHA 13/07/11 EXCESO 0:29 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2011

Matrícula: 4721FWC

Liquidación: 1404509910391030281620125101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 16 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11799 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2642/2011

Denunciado: SERRANO MUÑOZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN CORTES Nº 92

02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO. REALIZA DESCANSO DIARIO DE 5 HORAS Y 55 MINUTOS, SEGUN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 12/13-04-11 QUE DE ADJUNTA, ASI MISMO SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO JORNADA ANTERIOR (11/12-04-11).

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2011

Fecha Incoación: 10/10/2011

Matrícula: 7034-BVZ

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 18 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11800 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2319/2011

Denunciado: TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CENTRO INTEGRADO DEL TRANSPORTE
PARCELA 9 1 Nº S/N

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO 8CEE 3821/85, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION. NO REALIZA IMPRESION AL INICIO DEL VIAJE DE LOS DETALLES DEL VEHICULO QUE CONDUCE. NO PRESENTA SOLICITUD DE TARJETA POR DETERIORO O PERDIDA. TRANSPORTA LECHUGAS DESDE FUENTE ALAMO0 HASTA ALEMANIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2011

Matrícula: 6609-GJZ

Liquidación: 1404509910391030293320125107

N.º Expediente: SAT1048/2012

Denunciado: SEGADO BELMONTE, VENANCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BELANDO Nº 16

30570 SAN JOSE DE LA VEGA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85



Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2011

Matrícula: 0499-DYL

Liquidación: 1404509910391030271520125100

N.º Expediente: SAT1443/2012

Denunciado: SEGADO BELMONTE, VENANCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BELANDO Nº 16

30570 SAN JOSE DE LA VEGA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE LIMONES, DESDE LA PALMA HASTA LIBRILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2011

Matrícula: 0499-DYL

Liquidación: 1404509910391030266720125101

N.º Expediente: SAT449/2012

Denunciado: VAGAJU, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ BARI Nº 25

30319 STA ANA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 351 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2011

Matrícula: 8486GGM

Liquidación: 1404509910391030263520125107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado



haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 18 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11801 Notificación de liquidación/carta de pago de resolución de expediente sancionador SAP.00128/2010 en materia de puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifica al interesado la liquidación/carta de pago que se detalla a continuación, correspondiente a resolución sancionadora previamente notificada con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

N.º Expediente: SAP 128/2010

Sancionado: José Angel Simo Ayuso como administrador de los herederos de D. José Simo Salas

Ultimo domicilio conocido: C/ Sándalo n.º 10, 30370, Cabo de Palos

Importe Sanción: 1.500 Euros

N.º de carta de pago/liquidación: 140510 991 039103 00050 2012 510 5

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en (Despacho 102), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia a 5 de julio de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11802 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 95/2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Transportes y Puertos de fecha 13 de febrero de 2012, recaída en el expediente PCP. 95/2011 seguido a instancia de Náutica Bulevar, SL, en la que se autoriza el atraque de la embarcación "Nancy II con matrícula IMO 7907594 en el puerto pesquero de Mazarrón, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

Murcia a 13 de julio de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

11803 Edicto de notificación de requerimientos de pago.

La Jefa del Departamento de Administración del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la deuda en concepto de cuotas por arrendamiento, acceso diferido y venta de viviendas de promoción pública gestionadas por el mismo, emitió los requerimientos de pago según se detalla en relación adjunta:

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	RÉGIMEN	PERIODO DESDE	DEUDA HASTA	IMPORTE (EUROS)
AGUILAS	910	96	LUIS	FERNANDEZ GONZALEZ	74415766W	ARRENDAMIENTO	01-jul-08	01-jun-09	255,00 €
ALCANTARILLA	1004	8	PEDRO	GARCIA LOPEZ	22408308Y	VENTA	01-dic-93	01-dic-93	10.171,79 €
ALCANTARILLA	931	51	ANTONIO	SANTIAGO SANTIAGO	52803440V	ARRENDAMIENTO	01-jul-04	01-dic-11	4.892,40 €
ARCHENA	915	19	JESUS ANTONIO	LUCAS MOLINA	22449346N	ARRENDAMIENTO	01-feb-12	01-mar-12	96,30 €
CALASPARRA	941	4	PEDRO	ABELLAN HERVAS	77511209J	ARRENDAMIENTO	01-ago-07	01-feb-10	2.198,21 €
CARTAGENA	950	30	DOLORES	PEREZ SOLANO	22852988G	ARRENDAMIENTO	01-jul-01	01-jun-11	5.908,42 €
CARTAGENA	21	668	JOAQUIN	ESCUDERO GONZALEZ	22905243A	VENTA	01-may-96	01-oct-01	606,10 €
CARTAGENA	921	102	JOSEFA	CARIDAD BAFALLIU	22923637C	ARRENDAMIENTO	01-ago-09	01-dic-11	704,34 €
CARTAGENA	13	183	JOSE	GUTIERREZ ALCARAZ	22862012N	VENTA	01-ene-11	01-mar-12	74,85 €
CARTAGENA	13	225	ANTONIO	MARIN PARDO	22813712N	VENTA	01-nov-10	01-mar-12	74,85 €
CARTAGENA	21	685	ANTONIO	GARCIA MARTINEZ	22893516Y	VENTA	01-abr-96	01-sep-96	66,12 €
CARTAGENA	21	595	ANGEL	GOMEZ CASCO	22916489W	VENTA	01-jun-99	01-dic-99	62,72 €
CARTAGENA	21	9	MARIA DOLORES	GOMEZ CONESA	22873997Z	VENTA	01-abr-96	01-sep-96	60,42 €
CARTAGENA	21	396	SALVADOR	OJAOS RAMIREZ	22891585F	VENTA	01-oct-94	01-sep-96	60,42 €
CEHEGIN	944	8	JOSE	LOPEZ PATERNA	38784819B	ARRENDAMIENTO	01-feb-01	01-mar-11	10.905,45 €
CEUTI	9814	7	ISABEL	CAMPILLO GARCIA	22370319J	ARRENDAMIENTO	01-jul-08	01-dic-08	61,82 €
MURCIA	501	224	JUAN	UTRERAS FERNANDEZ	22168544V	ACCESO DIFERIDO	01-dic-93	01-feb-12	156,45 €
MURCIA	501	1239	JORGE	INFER GALERA	22317165N	ACCESO DIFERIDO	01-mar-94	01-abr-99	69,52 €
PLIEGO	829	8	MIGUEL	SANTIAGO MORENO	77500539S	VENTA	01-ago-05	01-feb-07	2.130,79 €

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), procede la notificación del requerimiento de pago a cada uno de los interesados mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente notificación se realiza con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Murcia, 16 de julio de 2012.—La Secretaria General Técnica del Instituto de Vivienda y Suelo R.M., Elena Mateos Jorge.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

11804 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de pérdida de la condición de usuario en Centro de Día ASSIDO Murcia de don García Echebares, Juan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.^a Echebares Morte, Juana, como representante legal de D. García Echebares Juan, cuyo último domicilio conocido es C/ Boniol N.º 6 - 3.º C, 03203, Elche, lo siguiente:

Que el día 28 de Mayo de 2012 ante la Renuncia del Interesado, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza la pérdida de la condición de usuario de D. García Echebares Juan, con n.º de Expte. DC/0190/2011, en el Servicio: Centro de Día ASSIDO Murcia, con fecha de efectos 05/03/2012.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de finalización de publicación del Edicto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización de la publicación del edicto, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 23 de julio de 2012.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

11805 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de pérdida de la condición de usuario en Centro de Día Assido Murcia de don García Echebares, Antonio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.^a Echebares Morte, Juana, como representante legal de D. García Echebares Antonio, cuyo último domicilio conocido es C/ Boniol N.º 6 – 3.º C, 03203, Elche, lo siguiente:

Que el día 28 de mayo de 2012 ante la Renuncia del Interesado, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza la pérdida de la condición de usuario de D. García Echebares Antonio, con n.º de expte. DC/0191/2011, en el Servicio: Centro de Día Assido Murcia, con fecha de efectos 05/03/2012.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de finalización de publicación del Edicto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización de la publicación del edicto, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 23 de julio de 2012.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11806 Recurso de suplicación 799/2011.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0799/2011

Juzgado de origen/autos: Demanda 648/2010 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente: Laid Boutahat

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa

Recurridos: Isabel Paredes Rubio; Subasta del Sureste; Explotaciones Lozano, S.L.; Explotaciones Finca El Pino, S.A.; Fondo de Garantía Salarial

Abogadas: Mercedes García Ortega, Elvira Bernal Sánchez

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 0000... de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Laid Boutahar contra Isabel Paredes Rubio; Explotaciones Lozano, S.L.; Explotaciones Finca El Pino, S.A.; Subasta del Sureste; Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 554/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Laid Boutahar, contra la sentencia número 310/2011 del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 11 de abril, dictada en proceso número 648/2010, sobre despido, y entablado por Laid Boutahar frente a Isabel Paredes Rubio; Explotaciones Lozano, S.L.; Explotaciones Finca El Pino, S.A.; Subasta del Sureste; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte a los destinatarios Explotaciones Lozano, S.L., y Explotaciones Finca El Pino, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11807 Ejecución de títulos judiciales 53/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205083

N28150

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 53 /2012.

Demanda 1.356/2010

Demandante: Ángel José Fernández Nieto

Procurador: Félix Méndez Llamas

Demandados: Hostelera Molly Malone, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel José Fernández Nieto contra la empresa Hostelera Molly Malone, Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Antonio Solano-Barreto

En Cartagena, a veintinueve de junio de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Ángel José Fernández Nieto ha presentado demanda de ejecución frente a Hostelera Molly Malone, Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 07/05/2012 por un total de 6.201,30 euros en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Hostelera Molly Malone en situación de insolvencia total por importe de 6.201,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelera Molly Malone, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que, deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11808 Ejecución de títulos judiciales 27/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204215

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 27/2012

Demandante: Salvadora Bernal Contreras

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidas a instancia de doña Salvadora Bernal Contreras contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Antonio Solano Barreto

En Cartagena, 29 de junio de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante doña Salvadora Bernal Contreras y de otra como ejecutado Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa se dictó resolución judicial, despachando ejecución en fecha 13/03/2012 para cubrir la cantidad de 15.060,90 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- En el procedimiento de ejecución n.º 523/2011 seguido en este órgano judicial se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 24/11/2011

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de, una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez y Construcciones y Suministros. S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.060,74 euros, insolvencia que se: entenderá, a todos los efectos, como provisional'

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros. S.L., en ignorado, paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11809 Ejecución de títulos judiciales 161/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 161/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Diez Aliaga contra la empresa Grúas Mar Menor S.L. sobre ordinario, se han dictado en fecha 20/07/12 las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 133/12 de fecha 28/03/12 a favor de la parte ejecutante, Manuel Diez Aliaga, frente a Grúas Mar Menor S.L., parte ejecutada, por importe de 14.998,98 euros en concepto de principal, más otros 1.499,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial”

Dil. Ordenación:

“Acuerdo:

Dar audiencia a Manuel Diez Aliaga y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

11810 Juicio verbal 1.871/2010.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0019953

Procedimiento: Juicio Verbal 1.871/2010

Sobre otras materias

De Inocente Cuenca Fernández, Florencia Luna García

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López, Francisco Javier Berenguer López

Contra Rodamar S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. Primera Instancia N. 11 Murcia

Sentencia: 30/2012

Procedimiento: Juicio Verbal número 1871/2010.

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.

S. S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el n.º 1.871/2010, seguidos a instancia de Don Inocente Cuenca Fernández y Doña Florencia Luna García, representadas por el Procurador don Francisco Berenguer López y asistidos por el Letrado don Miguel Ángel de Alba y Luis contra Rodamar S.A., declarada en rebeldía, ha dictado en nombre DE S.M. el Rey la siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador/a Don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Don Inocente Cuenca Fernández y Doña Florencia Luna García contra Rodamar S.A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que los actores son titulares dominicales de dos plazas de garaje números 11 y 12 ubicadas en el edificio sito en Calle Mayor número 127 de Alcantarilla; fincas registrales números 14.366 y 14.368 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla; condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración habiendo lugar al libramiento de mandamiento al Registro de la Propiedad para la inscripción del dominio de los actores; con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con el art. 455 de la LEC, es firme y no cabe contra la misma recurso de apelación.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- Seguidamente, la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la ha dictado estando constituida en audiencia pública; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rodamar, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 10 de julio de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11811 Despido objetivo individual 239/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001816

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 239/2012

Demandante: Juan Guerrero Montañez

Graduado Social: Pablo Alberto Martínez Rocamora

Demandado: Santiago Franco Martínez, S.L., FOGASA

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 239/12 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Guerrero Montañez contra la empresa Santiago Franco Martínez S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 261/12

En Murcia, a once de julio de dos mil doce

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la acción por despido ejercitada en la demanda formulada por D. Juan Guerrero Montañez frente a la empresa Santiago Franco Martínez, S.L., y EL Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro improcedente el despido por causas objetivas de parte actora producido con efectos desde 31-1-12, y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 29.784,50 € líquidos, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 31-1-12 hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 45,99 €/día, que ascienden a la cantidad total de 7.450,38 € brutos.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad en concepto de liquidación por finiquito condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.304,68 € líquidos (1.591,39 € brutos sin descuentos de IRPF y seguros sociales).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Franco Martinez S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11812 Despido/ceses en general 212/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001621

N.º Autos: Despido/ceses en general 212/2012

Demandante: Natalia Mitcul

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Transgeiser, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 212/12 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalia Mitcul contra la empresa Trans Geiser, S.L.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 265/12

En Murcia, 16 de julio de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por doña Natalia Mitcul, frente a la empresa Trans Geiser, S.L.L., y el Fondo de Garantía Salarial., debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 27-1-12, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 1.226 €, en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido producido, hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario diario declarado probado de 41,27 €/día, que ascienden a la cantidad total de 7.016 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta



la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trans Geiser, S.L.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11813 Despido objetivo individual 1.046/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009895

N81291

Nº autos: Despido objetivo individual 1.046/2011

Demandante/S: Lázaro Giménez Giménez

Abogado/A: Laura Martínez Sánchez

Demandados: Chacineros Lorquinos, S.L., Administración Concursal de Chacineros Lorquinos, S.L, Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.046/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Lázaro Giménez Giménez contra la empresa Chacineros Lorquinos, S.L., Administración Concursal y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 517/11

En Murcia, a cinco de julio de dos mil doce

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Lázaro Giménez Giménez frente a la empresa Chacineros Lorquinos, S.L., en proceso concursal, frente a la Administración Concursal, y frente el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia declaro improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 21-11-11 y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 44.886,39 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 68,72 €/día que ascienden a la cantidad total de 15.599,44 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o

no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chacineros Lorquinos, S.L. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11814 Despido objetivo individual 322/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002502

N81291

Nº autos: Despido objetivo individual 322/2012

Demandante: María Rosario Abad Bolarin

Abogada: Rocío Checa Avilés

Demandados: Grupo Intergesaco, S.A., Intergesaco Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 322/12 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosario Abad Bolarín contra la empresa Grupo Intergesaco, S.A., Intergesaco Murcia, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 267/12

En Murcia, a dieciséis de julio de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando parcialmente la acción por despido ejercitada en la demanda formulada por doña María Rosario Abad Bolarín frente a las empresas Grupo Intergesaco, S.A., Intergesaco Murcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedente el despido por causas objetivas de parte actora producido con efectos desde 6-3-12, y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, y ejercitada por la parte actora la opción por la extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada Intergesaco Murcia, S.L., a que abone a la demandante la suma de 40.154,49 € líquidos, en concepto de indemnización por despido, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, sino en su caso prestaciones de Seguridad Social.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad en concepto de liquidación por finiquito condeno a la empresa demandada Intergesaco Murcia, S.L., a abonar al actor la cantidad de 12.550 € líquidos, más el interés legal a que se refiere el art. 576 de la L.E.C.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades y absolviendo de la demanda a la empresa demandada Grupo Intergesaco, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de

notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, C.P. 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Intergesaco, S.A., e Intergesaco Murcia, S.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11815 Despido/ceses en general 325/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002519

N.º Autos: Despido/ceses en general 325/2012

Demandante: Elisa de la Rica Maestre

Demandados: María Ascensión Rubio Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial
Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaroslav Marshalok contra la empresa María Ascensión Rubio Rodríguez, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 270/12

En Murcia, 17 de julio de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por doña Elisa de la Rica Maestre frente a la empresaria doña María Ascensión Rubio Rodríguez, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos de 23-2-12 y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa y la opción ejercitada, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 1.791,67 €, en concepto de indemnización por despido, sin que haya lugar a salarios de tramitación.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta



la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ascensión Rubio Rodríguez que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11816 Procedimiento ordinario 17/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000006

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 17/2012.

Demandante: Fernando Gil Velasco.

Demandados: Futbolines Bifuca, S.L.U., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Futbolines Bifuca, S.L.U., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fernando Gil Velasco contra, Futbolines Bifuca, S.L.U., declaro improcedente el despido del demandante.

Acuerdo tener por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar al actor 29.571'62 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (30/11/2011) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 53'56 €.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Futbolines Bifuca, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11817 Procedimiento ordinario 187/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001376

N81291

Nº autos: Despido/ceses en general 187/2012

Demandante: Rocío Molina Jiménez

Demandados: Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 187/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Rocío Molina Jiménez contra Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

Declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar a la actora 7.513'38 € en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (15/1/2012) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 43'90 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar a la actora 8.045'57 € más el interés por mora del art. 29.3 ET en concepto de salarios devengados desde el 1/7/2011 hasta el 15/1/2012.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11818 Procedimiento ordinario 1.375/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010239

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.375/2010

Demandantes: Bartolomé Martínez Fernández, Pedro Piñero Alcaraz, Pascual Montalbán Flecher, Manuel Segura Méndez, Manuel Guevara Reinaldos, Luis Cano Campoy, Juan Francisco Martínez Jaén, Juan Antonio Adgame Gómez, José Navarro Díaz, José Ayala Sánchez, Jesús Palomares Mateo, Jesús Bermejo Ayala, Ginés Bonillo Mateos, Francisco Millán Sánchez, Andrés Rosel Salinas, Regino Rodríguez García, Alfonso Lario Navarro

Demandados: Gabino García Serrano, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal Gabino García Serrano y Cía, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.375/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Gabino García Serrano, S.L., Administración Concursal Gabino García Serrano y Cia, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Bartolomé Martínez Fernández, D. Pedro Piñero Alcaraz, D. Pascual Montalbán Flecher, D. Manuel Segura Méndez, D. Manuel Guevara Reinaldos, D. Luis Cano Campoy, D. Juan Francisco Martínez Jaén, D. Juan Antonio Adame Gómez, D. José Navarro Díaz, D. José Ayala Sánchez, D. Jesús Palomares Mateo, D. Jesús Bermejo Ayala, D. Ginés Bonillo Mateos, D. Francisco Millán Sánchez, D. Andrés Rosel Salinas, D. Regino Rodríguez García, Y D. Alfonso Lario Navarro contra la empresa Gabino García Serrano y CÍA S.L. y, en consecuencia, condeno a ésta última a abonar al demandante las siguientes cantidades, en concepto de salarios e indemnización por despido aún no percibidos,

- D. Bartolomé Martínez Fernández, 44.982,68 Euros;
- D. Pedro Piñero Alcaraz, 12.026,29 Euros;
- D. Pascual Montalbán Flecher, 16.665,30 Euros;
- D. Manuel Segura Méndez, 4.550,54 Euros;
- D. Manuel Guevara Reinaldos, 12.221,66 Euros;
- D. Luis Cano Campoy, 10.593,24 Euros;
- D. Juan Francisco Martínez Jaén, 10.417,38 Euros;
- D. Juan Antonio Adame Gómez, 10.492,94 Euros;
- D. José Navarro Díaz, 6.844,54 Euros;
- D. José Ayala Sánchez, 9.744,68 Euros;
- D. Jesús Palomares Mateo, 7.883,82 Euros;
- D. Jesús Bermejo Ayala, 774,46 Euros;

- D. Ginés Bonillo Mateos, 1.993,27 Euros;
- D. Francisco Millán Sánchez, 942,42 Euros;
- D. Andrés Rosel Salinas, 10.957,04 Euros;
- D. Regino Rodríguez García, 12.026,02 Euros;
- Y D. Alfonso Lario Navarro, 8.960,65 Euros.

Más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Sentencia, debiendo la administración concursal estar y pasar por tal declaración.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabino García Serrano, S.L., Administración Concursal Gabino García Serrano y Cia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

11819 Procedimiento ordinario 818/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007895

N.º Autos: Procedimiento ordinario 818/2011

Demandante: Juan José Morillas Pedreño

Demandado: Sangonera Atlético Club de Fútbol

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 818/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Morillas Pedreño contra la empresa Sangonera Atlético Club de Fútbol sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Juan-José Morillas Pedreño, contra la empresa Sangonera Atlético, C.F. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 12.393 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Ocho en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco



días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 5155-0000-67-0818/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad Sangonera Atlético, C.F., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

11820 Despido/ceses en general 210/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001597

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 210/2012

Demandante: Encarnación Gil Iniesta

Graduado/a Social: Pablo Artero Morcillo

Demandado/s: Alicante de Servicios Socio-Sanitarios S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 210/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación Gil Iniesta contra la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D.ª Encarnación Gil Iniesta, contra la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 741,11 € por el concepto de indemnización por despido, la de 4.780,23 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución y la de 2.005,22 € por cantidades pendientes de pago al tiempo del despido; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Jdo. de lo Social N.º 8 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 5155-0000-67-0210-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad Alicante de Servicios Socio-Sanitarios S.L, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

11821 Despido/ceses en general 222/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001695

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 222/2012

Demandantes: María Purificación González Pastor, Inmaculada Muñoz Verdú

Abogada: Raquel Rubio Pastor,

Demandados: Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 222/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Purificación González Pastor, Inmaculada Muñoz Verdú contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña María-Purificación González Pastor y doña Inmaculada Muñoz Verdú, contra la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar a las actoras las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización y salarios adeudados:

Indemnización Salarios

D. ^a María-Purificación González Pastor	6.878,36 €	2.976,78 €
D. ^a Inmaculada Muñoz Verdú	1.257,93 €	7.359,34 €

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Ocho en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 5155-0000-67-0222-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

11822 Despido objetivo individual 408/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0003202

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 408/2012

Demandantes: Joaquín Jiménez Pérez, Juan Jiménez Pérez

Demandados: Interiores Loybe, S.L, Ferpanel, S.L.,

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 408/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Joaquín Jiménez Pérez y don Juan Jiménez Pérez contra las empresas Interiores Loybe, S.L., Ferpanel, S.L., y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Joaquín Jiménez Pérez y don Juan Jiménez Pérez, contra las empresas Interiores Loybe, S.L., y Ferpanel, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos enjuiciados y resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, condenando a las empresas codemandadas a abonar a los actores las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización por despido y de salarios de tramitación desde la fecha de los despidos hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial:

	Indemnización	Salarios trámite
A D. JOAQUÍN JIMÉNEZ PÉREZ	8.387,59 €	5.646,25 €
A D. JUAN JIMÉNEZ PÉREZ	8.387,59 €	5.646,25 €

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Ocho en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 5155-0000-67-0408/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las empresas Interiores Loybe, S.L., y Ferpanel, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

11823 Autos 539/2012.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo número 539/2012, instados por María Casas Expósito se ha acordado citar a la parte demandada Limcamar, S.L., a fin de que el próximo día 25/10/2012 a las 10:40 horahoras comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y los documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Limcamar, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, 12 de julio de 2012.—
El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Valencia

11824 Despido 373/2012.

Doña Regina Sobreviela García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dieciséis de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 373/2012 a instancias de Cristina Codornú Vitoria contra Fogasa y Tencuo, S.L., en los que el día 5-6-12 se ha dictado cuya parte dispositiva dice:

Teniendo a la parte actora por desistida de su demanda contra Garba Textil, S.L. y estimando la demanda presentada por Cristina Codornú Vitoria contra la empresa Texcon, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido de fecha 25 de febrero de 2012 y, teniendo por hecha la opción por la indemnización al constar no ser realizable la readmisión, declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes con efectos de la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 8.321,52 euros en concepto de indemnización. Sin que haya lugar a efectuar pronunciamiento condenatorio alguno respecto de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte que la resolución anterior no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado o Graduado Social colegiado que ha de interponerlo, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación; y que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente n.º 4410 0000 65 0373 12

Igualmente, y "al tiempo de anunciar el recurso", el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros en la misma cuenta de expediente.



Y para que conste y sirva de notificación a Texcon, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, 9 de julio de 2012.—
La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

11825 Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2012.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 23.07.12, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel a 24 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11826 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante edicto, para que en el plazo de quince días, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel nº 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana. Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

- 010 Notificación Decreto Incoación
- 020 Notificación Propuesta de Resolución
- 030 Notificación Decreto Sancionador
- 040 Notificación Orden de Limpieza
- 050 Notificación Decreto Archivo Expediente
- 060 Notificación Resolución Recurso Reposición
- 070 Notificación Decreto de Caducidad
- 080 Notificación Decreto Medidas Correctoras

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2012/139	Ana María Nicolás Moreno	48431992H	010
SSUB 2012/170	M. Luisa Guardiola Soler	22964251Q	010
SSUB 2012/15	Nieves Amor García Conesa	23063080Z	010
SSUB 2010/25	Prudencio Madrid Agüera	22947256H	030
SSUB 2011/337	Pedro Pagán Martínez	22437660X	030
SSUB 2011/339	Jaime Martínez Albaladejo	23026916Y	030
SSUB 2011/373	Herederos de José Subiela García y Josefa Agüera Sánchez	22854242Q	050
OJUB 2012/162	José Jiménez Cordón	22873692P	040
OJUB 2012/102	Francisco Cortado Gómez		040
OJUB 2012/40	Monica Innocenti		040

Cartagena, 5 de julio de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11827 Notificación a propietarios de inmuebles.

Intentada la notificación a los propietarios e interesados de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Mónica Innocenti

Situación: C/ Cuatro Santos 24 Cartagena

Ref.^a Catastral 8136033XG7683N

Resolución: Decreto Orden de Ejecución 07/09/2011

Expte: RU2011/165

Propiedad: Herederos de Francisco Ubero Costa

Situación: C/ Pinacho 7 Santa Lucía

Ref.^a Catastral 9034803XG7693S

Resolución: Decreto Orden de Ejecución 13/03/2012

Expte: RU2012/56

Propiedad: Andrés Mota Muñoz

Situación: C/ Bardiza 31 Santa Lucía

Ref.^a Catastral:9332722XG7693S

Resolución: Decreto Orden de Ejecución 29/03/2012

Expte: RU2012/73

Propiedad: Limpiezas Alva de Cartagena, S.L.

Situación: C/ Maiquez, 3 Los Dolores

Ref.^a Catastral 6180901

Resolución: Decreto aprobación cuenta de gastos 11/04/2012

Expte: AS2011/26

Interesados: Pedro Luis Blasco

Antonia Copete Cabezuelo

Pedro Saura Saura

Rosa Cayuela Nicolás

Herederos de Concepción Rovira Pereira

Situación: Plaza de España 8 y Alameda de San Antón 1 de Cartagena

Ref.^a Catastral 7242307XG76

Resolución: Desestimar Recurso de Reposición

Fecha 07/05/2012

Expte: RU2008/266



Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 29 de junio de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11828 Anuncio de formalización de contrato. Material de sonido para los espacios: Castillo Árabe, Paseo Alfonso XII y Plaza del Ayuntamiento, con motivo del Festival La Mar de Músicas 2012.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia: Contratación.
- C) Expediente: SU2012/27
- D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, ayuntamiento, perfil del contratante.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: Material de sonido para los espacios: Castillo Árabe, Paseo Alfonso Xii y Plaza del Ayuntamiento, con motivo del Festival La Mar de Músicas 2012.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto de licitación.

Importe total: 32.000,00 €.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 18/07/2012.

6.º Formalización del contrato.

- A) Fecha: 19/07/2012.
- B) Contratista: Telemag de Lorca, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 32.000,00 €.

Cartagena, 20 de Julio de 2011.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11829 Anuncio de formalización de contrato. Material de sonido para los espacios: Auditorio El Parque Torres y Auditorio El Batel, con motivo del Festival la Mar de Músicas 2012.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia: Contratación.
- C) Expediente: SU2012/28
- D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, ayuntamiento, perfil del contratante.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: Material de sonido para los espacios: Auditorio El Parque Torres y Auditorio El Batel, con motivo del Festival la Mar de Músicas 2012.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto de licitación.

Importe total: 33.000,00 €.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 18/07/2012.

6.º Formalización del contrato.

- A) Fecha: 19/07/2012.
- B) Contratista: Ortiz Audio, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 33.000,00 €.

Cartagena, 20 de Julio de 2011

El Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11830 Anuncio de formalización de contrato. Nueva acometida en baja tensión a Estadio Cartagonova y recinto festero.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia: Contratación.
- C) Expediente: OM2012/30
- D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, ayuntamiento, perfil del contratante.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Nueva acometida en baja tensión a Estadio Cartagonova y recinto festero.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto de licitación.

Importe total: 86.255,07 €.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 18/07/2012.

6.º Formalización del contrato.

- A) Fecha: 19/07/2012.
- B) Contratista: Dosal Instalaciones Eléctricas, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 47.107,14 €.

Cartagena, 20 de julio de 2011.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

11831 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial "Atención socio-educativa a menores en el C.A.I."

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de pliegos: Se podrán descargar del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.jumilla.org/contratacion).
- d) Número de expediente: 126/12.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de atención socio-educativa a menores con edades comprendidas entre 4 meses y 3 años en el Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.) "El Arsenal" de Jumilla, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí, de acuerdo con la Cláusula 1.3 del PCAP.
- d) Duración: Once meses, prorrogable.
- e) Código CPV: 85312110-3 (Servicios de cuidado diurno para niños).

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación, en los términos de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Mejor precio de ejecución, hasta 50 puntos.
 - Oferta de actividades extraescolares, hasta 25 puntos.
 - Mejoras en materia de personal, hasta 25 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

66.000,00 euros, exento de IVA.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

Los contenidos en la Cláusula 9 del PCAP.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h. del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

d) Teléfono: 968782020. Fax: 968780276.

8. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial, en la sesión de la Mesa de Contratación a celebrar, previsiblemente, a las 09:00 horas del primer lunes siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Pueden confirmar la fecha telefónicamente en Secretaría.

9. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 16 de julio de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

11832 Notificación a interesado.

Esta Alcaldía-Presidencia debido a la imposibilidad de notificar por medios ordinarios a D. Gonzalo García Vera, en su calidad de interesado en el expediente de referencia 000001/2011-3.01.02.04; dispone la publicación mediante edictos conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

Conforme al artículo 61 del citado texto legal, a continuación se hace la siguiente indicación del contenido del acto, haciendo constar que el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/. Canalejas, 10 (Mazarrón), en horario de 8 a 14 h. (lunes a viernes), para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

- Acto administrativo: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 17-mayo-2012, sobre: aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. Única del Plan Parcial Residencial "Ampliación Juncal S-03/15".

Mazarrón, 20 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11833 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la UA. 1.1 del PERI UR7 "Plastimol" del P.G.M.O. de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Programa de Actuación de la UA. 1.1 del PERI UR7 "Plastimol" del P.G.M.O. de Molina de Segura, promovido por la mercantil SAE de Cartón Ondulado.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 173.3 b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sena desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 12 de julio de 2012.—El Alcalde, P.D., (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11834 Exposición al público del padrón de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre 2012.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo trimestre 2012, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 13 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

11835 Modificación de crédito n.º 4/2012.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2012, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (transferencia): 4/2012.

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA	A PARTIDA	IMPORTE QUE SE INCREMENTA
234.226.10	10.000	162.227.00	10.000
234.226.11	15.000	162.227.00	15.000
234.226.12	574,35	162.227.00	574,35
324.481.00	27.500	162.227.00	27.500
334.226.20	25.000	162.227.00	25.000
337.226.21	35.000	162.227.00	35.000
337.226.22	20.000	162.227.00	20.000
342.221.02	26.500	162.227.00	26.500
342.227.00	50.000	162.227.00	50.000
431.226.26	3.000	162.227.00	3.000
454.619.00	25.000	162.227.00	25.000
231.489.00	12.500	163.227.00	12.500
912.226.01	13.000	163.227.00	13.000
912.230.00	1.200	163.227.00	1.200
912.231.00	200	163.227.00	200
912.233.00	55.242,80	163.227.00	55.242,80
920.202.00	75.000	163.227.00	75.000
920.220.01	15.000	163.227.00	15.000
920.222.00	10.000	163.227.00	10.000
920.224.00	15.000	163.227.00	15.000
920.227.07	35.000	163.227.00	35.000
920.233.00	1.875,23	163.227.00	1.875,23
920.489.00	45.500	163.227.00	45.500

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

Santomera, 23 de julio de 2012.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

11836 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Centro Social Polivalente Casa de don Claudio Ros.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente «Casa de D. Claudio Ros», durante el plazo de treinta días hábiles en que ha permanecido sometida a información pública, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 144, de 23 de junio de 2012, dicho acuerdo se considera firme, y definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
CASA DE DON CLAUDIO ROS

1. Normas generales de funcionamiento

El /la directora/a del Centro es el responsable del correcto funcionamiento del mismo, estableciendo la programación general de actividades en función de las necesidades de la zona.

Asimismo, el centro puede realizar actividades en colaboración con otras organizaciones cuyos objetivos sean primordialmente de carácter cultural, recreativo o social.

El centro podrá facilitar el uso de sus instalaciones por las organizaciones citadas, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades propias.

A tal fin, será necesaria la petición por escrito de tal uso a la Dirección del Centro, con un mínimo de 15 días de antelación.

Podrá existir una Comisión para colaborar en el nombramiento del Director/a del Centro, cuya actividad fundamental sea el seguimiento del estado de las instalaciones y mobiliario, efectuando las propuestas que se estimen oportunas para mejorar el mismo.

2. Normas de convivencia

Las normas básicas de convivencia se basan en el respeto mutuo, en la participación y corresponsabilidad en el cuidado y buen funcionamiento del Centro.

3. Derechos y deberes de los usuarios

Aparte de los derechos concedidos por la legislación sectorial aplicable, los usuarios tendrán los siguientes derechos:

-Derecho a ser tratados con el debido respeto, cortesía y dignidad por los demás usuarios impersonal del centro en su caso.

-Derecho a utilizar todas las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las normas establecidas.

-Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciben en el centro.

-Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.

-Derecho a realizar las entradas y salidas del centro con respeto a las normas de funcionamiento del mismo impuestas por este reglamento.

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

-Conocer y cumplir el presente reglamento de régimen interior, así como los acuerdos e instituciones emanadas de la Dirección.

-Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro y colaborar en que las mismas se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.

-Poner en conocimiento de la dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

-Cumplimiento de horario, así como restante normativa autonómica, estatal y local.

-Mantener adecuada compostura en el uso de las instalaciones y con el trato personal.

-Proceder al abono de los precios, tasas o exacciones correspondientes a los servicios, actividades y programas en los que se exija su abono.

-Cumplir adecuadamente las instrucciones del centro y los requisitos de cada servicio, actividad y programa a desarrollar en el mismo.

4. Sistema de admisión y bajas

Al tratarse de un centro público dirigido a toda la población no se establece un sistema previo de admisión, salvo para los específicos programas, servicios o actividades con aforo limitado en los que concretamente se determinarán los criterios de admisión y bajas.

5. Régimen de precios

El Centro no establece precio alguno por utilización de sus servicios. No obstante, cuando se realicen actividades, servicios y programas que precisen una cofinanciación con los usuarios, se estará a lo regulado en la correspondiente normativa reguladora del precio privado/público o de la actividad a desarrollar.

La Junta de Gobierno Local podrá aprobar para cada específico programa, servicio o actividad el precio privado/público a abonar por los usuarios para su correcta ejecución, así como el establecimiento de bonificaciones, subvenciones o ayudas individuales a favor de los usuarios.

6. Regulación de la participación democrática

Bajo la dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Mujer, Igualdad de Oportunidades, Mayores e Inmigración, el Director/a del Centro establecerá las normas y programación de actividades atendiendo a las sugerencias y demandas de la población y entidades sin ánimo de lucro.

7. Sistema horario

El Director/a fijará anualmente el calendario y horario de apertura de acuerdo con las circunstancias peculiares del Centro y programación general de actividades.

8. Infracciones y sanciones de los usuarios

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar en caso de infracción a la normativa sectorial aplicable, se considerarán infracciones la comisión por los usuarios de alguna de las siguientes faltas que traerán aparejada la imposición de la correspondiente sanción.

Se consideran faltas muy graves:

-La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida, siempre que las mismas hayan sido sancionadas.

-La agresión física o los malos tratos a otros usuarios o personal del centro.

-La desobediencia de las indicaciones de la Dirección o la participación en altercados, riñas o peleas que requieran la intervención de fuerzas de orden público.

-La comisión de cualquiera de las infracciones determinadas en el art. 140.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se consideran faltas graves:

-La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida, siempre que se hayan sancionado las mismas.

-Alterar las normas de convivencia de forma habitual, así como las amenazas de agresión, verbales o de hecho.

-La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro o de cualquier usuario.

-La comisión de cualquiera de las infracciones determinadas en el art. 140.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en las que concurra alguna de las circunstancias atenuantes referidas en el art. 140.2 de la citada norma.

Se consideran faltas leves:

-Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro.

-Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

-Perturbar las actividades del centro, interrumpiendo los ensayos, talleres, reuniones o actuaciones.

-Promover y participar en altercados, riñas y peleas, cualquiera que fuera su causa.

-La comisión de cualquiera de las infracciones determinadas en el apartado anterior y en el art. 140.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en las que concurran varias circunstancias atenuantes referidas en el art. 140.2 de la citada norma.

Por la comisión de las infracciones anteriormente referidas se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

Sanción por faltas leves:

-Amonestación verbal privada.

-Amonestación individual por escrito.

-Multa de hasta 750 euros.

Sanción por faltas graves:

-Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

-Multa de hasta 1.500 euros.

Sanción por faltas muy graves:

-Suspensión de los derechos por un periodo de entre seis meses y dos años.

-Pérdida definitiva de la condición de usuario hasta un máximo de dos años.

-Multa de hasta 3.000 euros.



Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación la Concejalía de Mujer, Igualdad de Oportunidades, Mayores e Inmigración encomendándose su ejecución en la Dirección del centro. Las graves y muy graves, por la Alcaldía-Presidencia, Junta de Gobierno Local o Concejalía de Mujer, Igualdad de Oportunidades, Mayores e Inmigración, previa delegación y tramitación del oportuno expediente sancionador en el que se garantizará un plazo de audiencia y alegaciones de 20 días.

Las faltas leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiese cometido. Las sanciones prescribirán al año; las graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día siguiente al que adquiera firmeza la resolución de la sanción.

En Santomera, 24 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.